



Institución Educativa
Guadalupe

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

2021

Contenido

ARTÍCULO 1. OBJETO.....	5
ARTÍCULO 2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	5
PARÁGRAFO: SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	5
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.....	7
PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN.	8
PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DECIMO Y UNDÉCIMO Y SU PROCESO DE MEDIA TÉCNICA:.....	9
PARÁGRAFO CUARTO: SOBRE LA PROMOCIÓN POSTERIOR Y PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	9
PARÁGRAFO QUINTO: SOBRE REPROBACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CUPO ESCOLAR.....	11
PARÁGRAFO SEXTO: SOBRE LAS NOTAS DE ESTUDIANTES NUEVOS CON O SIN CALIFICACIONES.....	11
PARÁGRAFO SÉPTIMO: SOBRE LA INCIDENCIA DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA EN LA PROMOCIÓN.	11
PARÁGRAFO OCTAVO: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO.	12
ARTÍCULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	14
PARÁGRAFO PRIMERO:.....	15
PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LA ESCALA DE VALORACIÓN Y LOS DESEMPEÑOS.....	15
PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	15
PARÁGRAFO CUARTO: CAMBIO DE PLANTEL EDUCATIVO.	15
PARÁGRAFO QUINTO: CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	16
PARÁGRAFO SEXTO: PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	16
ARTÍCULO 6. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	17
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LOS PREINFORMES	18
PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LAS EVALUACIONES CONTINUAS Y LA FUNCIÓN DEL DOCENTE.	19

PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE LAS EVALUACIONES DEL MBE.	19
ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	19
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA CONSIGNACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO.....	20
PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	20
PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE EL PLAN DE APOYO.	20
PARÁGRAFO CUARTO: SOBRE EL APOYO EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS.	21
PARÁGRAFO QUINTO: SOBRE LOS MONITORES.	21
PARÁGRAFO SEXTO: SOBRE LA FALTA DE COMPROMISO EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.....	21
PARÁGRAFO SÉPTIMO.....	21
ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	21
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CRITERIOS.....	22
PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	22
ARTÍCULO 9. LOS PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES. 22	
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTRUMENTO DE COEVALUACIÓN.....	22
PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LA APLICACIÓN DE COEVALUACIÓN.	22
ARTÍCULO 10. SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	23
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE EL PROCESO DE NIVELACIÓN.....	23
ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.	23
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME FINAL.....	24
ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	24
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LAS CONSIGNACIONES DE LOS RESULTADOS DE LAS RECUPERACIONES.....	25
ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	25
PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LAS CONSTANCIAS.	25

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ACUERDO N°002 (DEL 13 DE junio DE 2014)

Por medio del cual se reglamenta El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes en la Institución Educativa Guadalupe.

El consejo directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 24; el Decreto 1075 de 2015 (antes 1290 de 2009), Resolución 2343 de junio 5 de 1996, Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, y el Decreto 1421 de 2017

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación en su artículo 78, facultó a las Instituciones Educativas para establecer su plan de estudios, distribuir el tiempo y fijar los criterios de evaluación y administración de conformidad con las disposiciones vigentes y su Proyecto Educativo Institucional.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
3. Que el decreto 1290 de 2009 establece la normatividad básica que ha de regir los procesos evaluativos del aprendizaje y de la promoción en las Instituciones Educativas del país que ofrezcan educación formal.
4. Que el decreto nacional 2247 de 1997 señala los lineamientos básicos en materia de educación preescolar institucionalizada, específicamente en lo referente al grado de transición o grado cero.
5. Que, el Decreto 3011 de 1997 establece las normas para el ofrecimiento la educación de adultos y evaluación de los ciclos lectivos especiales e integrados y flexibles.
6. Que el Sistema de Evaluación Institucional debe establecer mecanismos orientados a favorecer la calidad de la educación, la continuidad de los (as) estudiantes de universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo de formación de los (as) estudiantes.
7. Que mediante Circular N°39 del 29 de abril de 2004 el Secretario de Educación del Municipio de Medellín, ofrece Orientación Provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.

8. Que mediante Decreto 366 de 09 de febrero del 2009, "por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención los (as) estudiantes con dichas características.
9. Que el decreto 1421 del 2017 "reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad" y que además otorga a los establecimientos educativos la potestad de establecer los criterios de promoción de acuerdo a su propio sistema institucional de evaluación.
10. Que la Institución Guadalupe asume su liderazgo y compromiso con la formación de los estudiantes y, los reconoce como seres humanos íntegros e integrales, con niveles de desarrollo diferentes y siempre en procura del mejoramiento de sus condiciones de vida.
11. Que mediante Decreto 1288 de 2018, "Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos"
12. Que el consejo académico de la institución estudió, discutió y propuso a este organismo, mediante comunicado escrito y firmado por los integrantes, reformas al sistema institucional de evaluación, con base en la evaluación consignada en acta número 087 y 088 del año 2019, en el que se detallan los diferentes pactos por la calidad de la educación, realizados entre los miembros de la comunidad educativa, es decir: estudiantes, padres, madres, acudientes, maestros(as) y directivos maestros (as).
13. Que el Consejo Académico, durante los años 2017, 2018, y 2019 ha estado escuchando las sugerencias y recomendaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa con respecto a los procedimientos y alcances del sistema y realizó las aclaraciones y ajustes del caso, siempre en beneficio de los procesos educativos.
14. Las modificaciones por razones de contingencia se registrarán como anexos en actas de consejo académico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar para la Institución Educativa Guadalupe, fundamentado en principios de equidad, respeto y cooperación, el presente sistema institucional de evaluación que apunta a la formación, al desarrollo humano integral y a la calidad de los procesos educativos.

ARTÍCULO 2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN. El ámbito de aplicación de este acuerdo son los contemplados como propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución, decreto 1075 de 2015 (antes en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009), los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO: SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. La institución educativa atendiendo su misión y visión reconoce, valora e incluye personas con características relevantes ya sea por sus talentos excepcionales o por presentar barreras para el aprendizaje y la participación. En este orden de ideas, no sobra enunciar que todo el sistema institucional de evaluación contempla en su espíritu el trabajo y reconocimiento de estos(as) estudiantes y cuando se refiere a “estudiantes” lo hace de manera genérica e incluyente para todos(as) y cada uno(a) sin distinción alguna; reconociendo su diversidad biológica, psicológica y sociocultural; empleando múltiples medios de expresión, representación e implicación, acercándose a un diseño universal para el aprendizaje (DUA) y realizando los ajustes razonables (VER ANEXO 1 Y 2) que sean necesarios en función de una condición específica; permitiendo así que reciba y participe de los procesos educativos que se ofrecen en la institución.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN. Entendemos por sistema institucional de evaluación un proceso articulado, flexible, y continuo de procesos, acciones, estrategias e instrumentos para determinar los alcances en la formación integral, a partir de la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos de los docentes que tienen como finalidad el desarrollo integral de los estudiantes.

El sistema de evaluación de la institución, en concordancia con el decreto 1075 (antes 1290 de 2009) contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valorización institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valorización integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y maestros del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance académico.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. Las adaptaciones y flexibilización de la evaluación para atender la diversidad y facilitar procesos inclusivos.

ARTÍCULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La Institución Educativa Guadalupe tendrá en cuenta los siguientes criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su respectiva promoción.

- 1. Entendemos por evaluación del aprendizaje** un proceso permanente, continuo, integral, integro, complejo, participativo y colaborativo que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las habilidades adaptativas y en dispositivos básicos, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances mediante el proceso de formación en la institución.
- 2. Concebimos la evaluación del aprendizaje como un proceso** que proporciona información a la institución para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del estudiante, desde las diferentes áreas y dimensiones del conocimiento y con la participación de cada uno de los actores del proceso; siempre orientadas a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.

3. **Continua y sistémica**, es decir se realiza de forma permanente de manera que facilite evidenciar los progresos y las dificultades del estudiante en su proceso de formación de acuerdo con la misión, visión y los fines de la educación en el contexto institucional.
4. **Flexible e interpretativa**, se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes y en este sentido, se proponen diferentes formas y medios de evaluación; los resultados se asumen como datos que permiten construir una realidad; siempre desbordará los modelos y supuestos preestablecidos, que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido los estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación o los talentos excepcionales encuentran un espacio de dialogo y desarrollo. De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y maestros; desarrollan competencias que les permite comprender el significado de los procesos de la valoración con el fin de enfrentar los aciertos y/o desaciertos con el propósito de establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
5. **Sobre la Promoción de un grado a otro**, se tendrá en cuenta la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Además, las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento; también las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. Se entregarán los informes a los padres de familia en forma clara, comprensible y que den información integral del avance de cada estudiante. El informe final definirá sin lugar a dudas la aprobación o reprobación del grado escolar, sin existir valoraciones pendientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

- a. Serán promovidos quienes hayan alcanzado como mínimo desempeño básico en todas las áreas establecidas en el plan de estudios, en correspondencia con los ajustes razonables en caso de ser requeridos.
- b. Los estudiantes que no alcanzan las competencias en tres o más áreas reiniciarán el grado el año siguiente.
- c. Los estudiantes de 2° a 11° que no alcancen las competencias en 1 o 2 áreas tendrán derecho a presentarse a recuperación según cronograma institucional.
- d. El grado de transición tendrá promoción automática al grado 1, según Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

- e. El grado primero tendrá promoción automática al grado 2, según acuerdo consejo académico acta 087 y 088 de 2019.
- f. Exigir para la graduación de los estudiantes del grado 11 el cumplimiento de 80 horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, atendiendo los lineamientos de las autoridades de educación y la reglamentación de la Institución.
- g. Exigir para la graduación de los estudiantes del grado 11 el cumplimiento de 50 horas de Estudios Constitucionales. Estas 50 horas pueden desarrollarse a través de la formulación, desarrollo y evaluación de un proyecto que promueva y fomente la vivencia de valores nacionales dirigido a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Motivar e incentivar para la graduación de los y las estudiantes que terminen la Educación Media la presentación de las pruebas Saber.
- i. Para los estudiantes del grado 11° que no superaron las competencias básicas en algunas de las áreas obligatorias y que en los resultados de las pruebas Saber 11 obtuvieron un resultado superior a 260 puntos y/o sean admitidos a una universidad serán insumos favorables para su promoción en la comisión de promoción y evaluación final. Acuerdo Consejo Académico, acta número 89 de 2019.
- j. Si el estudiante de 2° a 11° se presenta a recuperación de 1 área y no alcanza las competencias; será la comisión de evaluación y promoción la que defina si se promueve o no.
- k. Si el estudiante de 2° a 11° se presenta a recuperación de 2 áreas y alcanzó la competencia solo en una de ellas; será la comisión de evaluación y promoción la que definirá si el estudiante es promovido o no.
En todo caso, la corrección de notas de acuerdo con la decisión de la comisión de evaluación y promoción final, deberá ser hecha por el docente del área en el sistema informático de notas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN.

- a. El proceso de recuperación inicia en las últimas semanas del año escolar (según programación institucional) y costara de actividades escritas y su respectiva sustentación de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.
- b. Si el estudiante no se presenta a las recuperaciones según cronograma institucional y no tiene excusa validada por el Consejo Directivo, no será promovido y reiniciará el grado en el siguiente periodo escolar.

- c. Si el estudiante no se presenta a las recuperaciones y tiene excusa validada por el Consejo Directivo, tendrá derecho a reprogramación iniciando el siguiente periodo escolar.
- d. Si el estudiante de 2° a 11° realiza recuperación en 2 áreas y no alcanza las competencias en ninguna, reiniciará el grado en el siguiente periodo escolar.

PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DECIMO Y UNDÉCIMO Y SU PROCESO DE MEDIA TÉCNICA:

- a. Si un estudiante del grado 10° alcanza las competencias en la media técnica, pero no alcanza las competencias académicas, deberá reiniciar el grado en el siguiente periodo escolar y perderá el derecho a permanecer en la media técnica.
- b. Si un estudiante del grado 10° alcanza las competencias en lo académico y no alcanza las competencias de la media técnica, perderá el derecho a continuar la media técnica y será promovido a 11° académico.
- c. Si un estudiante del grado 11° no alcanza las competencias de la media técnica, pero alcanza las competencias en lo académico, perderá el derecho a ser titulado con media técnica y se graduará como bachiller académico.
- d. Si un estudiante del grado 11° alcanza las competencias de la media técnica, pero no alcanza las competencias en lo académico perderá el derecho a continuar en la media técnica y reiniciará el grado en el siguiente periodo escolar como académico.
- e. Si un estudiante al finalizar el proceso de recuperación, obtiene como mínimo una valoración de desempeño básico en todas las áreas que recupera, será promovido, de lo contrario reiniciaría el grado escolar.

PARÁGRAFO CUARTO: SOBRE LA PROMOCIÓN POSTERIOR Y PROMOCIÓN ANTICIPADA.

- a. La promoción anticipada y posterior no aplica para estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales).
- b. Podrán participar de la promoción posterior, los estudiantes que reprobaron el año, sean antiguos o nuevos.
- c. Podrán participar de la promoción anticipada, los estudiantes que consideren tener las competencias del grado a superar, sean antiguos o nuevos.
- d. Sera la comisión de evaluación y promoción la que valide la aprobación o no en cualquiera de las figuras anteriores.

- e. Todo estudiante de 1° a 11° tendrá derecho a presentarse a la promoción posterior o anticipada, en fechas de semana institucional y/o primer periodo académico según programación institucional, y deberá seguir el protocolo instaurado por el acuerdo del Consejo Académico, acta 087 y 088 de 2019.

Protocolo para proceso de Promoción posterior

1. Debe matricularse para el grado que reinicia.
2. Solicitud escrita y firmada por el acudiente dirigida al Coordinador de sede.
3. Diligenciar formato de áreas no aprobadas.
4. Presentar pruebas de suficiencia y actividades correspondientes en las fechas estipuladas por la I.E.
5. Deberá aprobar todas las áreas a las que se presentó con una nota mínima de 3.5.
6. Reunión de la comisión de evaluación y promoción para definir quiénes son promovidos o no.
7. Validar ante el consejo directivo el resultado de los estudiantes que aprobaron.
8. Hacer el registro pertinente en el sistema de notas.
9. Comunicar al acudiente.

Protocolo en el proceso de Promoción anticipada

1. Debe matricularse para el grado que inicia.
2. Solicitud escrita y firmada por el acudiente, dirigida al Coordinador de sede.
3. Diligenciar formato de todas las áreas.
4. Presentar pruebas de suficiencia y actividades correspondientes en las fechas estipuladas por la I.E.
5. Para aprobar después de promediar todas las áreas del grado a anticipar la nota mínima debe ser 4.0. En todo caso ningún área podrá ser perdida.
6. Reunión de la comisión de evaluación y promoción para definir quiénes son promovidos o no.
7. Validar ante el consejo directivo el resultado de los estudiantes que aprobaron.
8. Hacer el registro pertinente en el sistema de notas.
9. Comunicar al acudiente.

PARÁGRAFO QUINTO: SOBRE REPROBACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CUPO ESCOLAR.

Todo estudiante que no alcance las competencias de un grado por primera vez tendrá derecho a reiniciar el grado en el año siguiente. Si reinicia en la Institución Educativa y no alcanza las competencias del grado nuevamente, deberá reubicarse en otra Institución Educativa. Si la reprobación esta mediada y justificada por fuerza mayor debidamente certificada, es posible la repitencia por tercera vez, siempre y cuando se haga la solicitud por escrito ante el Consejo Directivo y éste lo apruebe.

PARÁGRAFO SEXTO: SOBRE LAS NOTAS DE ESTUDIANTES NUEVOS CON O SIN CALIFICACIONES.

- a. Si un estudiante nuevo trae notas parciales del grado a matricular, el valor de estas, será del 50% del periodo.
- b. Si un estudiante nuevo no asiste al 60% de las clases del primer periodo y no trae notas, las notas obtenidas en el segundo periodo también serán las asignadas para el primero.
- c. Si un estudiante nuevo no asiste al 60% del segundo periodo y no trae notas del primer periodo, la nota del primero y del segundo periodo será la nota obtenida en la prueba semestral.
- d. Si un estudiante nuevo no asiste al 60% de las clases del tercer periodo y no tiene notas del primer semestre las notas del primer y segundo periodo será la nota de la prueba del primer semestre y la nota del tercer periodo será la que obtenga en el cuarto periodo.
- e. Si el estudiante no asiste al 60% de las clases del cuarto periodo y no tiene notas del primer semestre ni del tercer periodo, las notas del primer y del segundo periodo será la nota de la prueba semestral inicial y la nota del tercer y cuarto periodo será la nota obtenida en la prueba semestral final.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: SOBRE LA INCIDENCIA DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA EN LA PROMOCIÓN. El estudiante para ser promovido(a) debe asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas que programe la Institución. En caso de presentarse una inasistencia superior o igual al 20% de las clases efectivamente trabajadas, la Comisión de Evaluación y Promoción final del grado será la encargada de analizar los casos particulares y las razones específicas que motivaron la inasistencia.

Cuando un estudiante supera el 20% de inasistencia sin justificación, su valoración del periodo o final de año académico será no evaluado.

El estudiante que no aprueba un área por inasistencia pierde el derecho de reforzarla o recuperarla. El estudiante que pierde por inasistencia pierde el derecho a ser promovido de manera anticipada o posterior.

Para el nivel de preescolar, en reconocimiento de los procesos de articulación e integración que se evidencian, si un estudiante deja de asistir un día a la Institución, se asignará la falta de asistencia a cada una de las dimensiones.

PARÁGRAFO OCTAVO: DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO.

La Institución Educativa Guadalupe acuerda conformar, acompañar y reconocer como parte integral de este Sistema la figura comisiones de evaluación y promoción de acuerdo con la reglamentación que se detalla a continuación:

- A. Las comisiones de grado para la evaluación y promoción serán integradas para cada uno de los grados que ofrezca la institución con los siguientes integrantes:
1. Los maestros directores de cada uno de los grupos de grado.
 2. Un representante de los padres/madres de familia y/o acudientes de grado. Elegido entre el consejo de padres y madres.
 3. El rector o su delegado. Si el rector no puede asistir ni presidir la totalidad de la reunión, debe hacer su delegación por escrito o de manera verbal, en todo caso esta situación debe ser asentada en acta y archivada con los documentos propios de la comisión.
 4. Los coordinadores que tengan intervención directa en el grado.
 5. Un estudiante del grado elegido por el consejo de estudiantes.
 6. Los profesionales de apoyo vinculados directamente con la institución, estos harán parte de las comisiones de grado para la evaluación y promoción con derecho a voz y voto. Deben participar de manera permanentes en las comisiones de los grados en los cuales matriculados estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación y por invitación en los otros grados.
 7. El quórum de la comisión de grado es la mitad más uno de los miembros que la conforman.
 8. Vigencia: Las comisiones de grado para la evaluación y promoción ejercerán sus funciones por el periodo de un año lectivo a partir del momento de su conformación.

b. OBJETIVO DE LAS COMISIONES DE GRADO: Las comisiones de evaluación y promoción se conforman para el logro de los siguientes objetivos:

1. Contribuir al desarrollo humano integral de los y las estudiantes desde el mejoramiento de los procesos académicos institucionales.
2. Contribuir a la excelencia académica, a la promoción de los estudiantes y a la disminución de la deserción escolar, con la toma de decisiones oportunas en la implementación de estrategias de evaluación y seguimientos pertinentes con la realidad institucional y local.

3. Garantizar que los procesos de evaluación y promoción se desarrollen con base en la reglamentación legal, desde principios de calidad, equidad, transparencia y cooperación.

4. Recomendar, implementar y desarrollar según el caso, estrategias para la evaluación y promoción de estudiantes con barrera para el aprendizaje y la participación y/o con talentos excepcionales.

c. SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Nombrar entre los maestros de la comisión un compañero que articule los informes de cada grado.
2. Atender las remisiones que por escrito realicen los profesores con respecto a estudiantes que presenten inasistencia injustificada en los periodos académicos.
3. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades de refuerzo, superación y motivación, según las especificidades de cada estudiante.
4. Analizar las solicitudes y resultados en los procesos de promoción anticipada y posterior.
5. Acompañar, orientar al Consejo Académico en los procesos de nivelación y evaluación de los estudiantes.
6. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo a fin de sugerir estrategias, procedimientos y momentos para la realización de ellas.
7. Hacer recomendaciones generales o particulares a los(as) profesores(as), estudiantes, padres/madres de familia y otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y motivación.
8. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos y para la formulación y seguimiento de compromisos.
9. Diseñar los instrumentos y procedimiento necesarios que permitan analizar de manera ágil, el desempeño académico de los estudiantes durante el año y que sirvan de soporte para la toma de decisiones.
10. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para educadores, padre/madre de familia e instancias específicas de apoyo y promoción.
11. Consignar en actas sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción y comunicar a las instancias respectivas. Será responsabilidad directa del Rector(a) o su delegado notificar las decisiones de la Comisión a las instancias implicadas.

12. Organizar cronograma de evaluación y promoción de acuerdo a calendario académico ordenado por Secretaría de Educación municipal en los decretos y circulares por ella expedidos.

13. Reunirse de manera ordinaria, como mínimo en la finalización de los periodos académicos.

d. RESPONSABILIDADES: Los integrantes de las Comisiones de grado tienen las siguientes responsabilidades:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
2. Acatar las decisiones tomadas por mayoría.
3. Solicitar, si así lo considera necesario, que se consigne en el acta su posición particular frente alguna decisión.
4. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas, lo mismo que solicitar mociones, aclaraciones, ilustraciones, entre otras.
5. Informar al(a) Rector(a) o su delegado(a) en caso de inasistencia por fuerza mayor.

ARTÍCULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: La escala valorativa de la institución educativa es de UNO (1) a CINCO (5) y cada valoración podrá contener máximo un número decimal. Los rangos equivalentes según la escala nacional son los que se expresan en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
Desempeño superior	4.6 – 5.0	Se entiende como el desempeño excelente, superando todas las expectativas, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el ministerio de educación nacional y lo establecido en el P.E.I
Desempeño alto	4.0 – 4.5	Se entiende como la superación, por encima del promedio institucional, de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I
Desempeño básico	3.0 -3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el

		Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I
Desempeño bajo	1.0 – 2.9	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA VALORACIÓN FINAL. Si bien la institución educativa opta por expresar la valoración a los desempeños de los estudiantes “calificación”, con expresiones numéricas, esto no implica que sea sumativa, es decir la valorización final del año NO es el promedio de los periodos académicos. La comunidad educativa valora los logros de cada estudiante en cada uno de los momentos de su proceso de manera cualitativa y al momento de emitir el boletín o certificado de estudios, condensará la información sobre el desempeño de los ítems ofrecidos en la escala nacional y su correspondencia con la escala institucional. En este sentido puede darse el caso si un estudiante con desempeño bajo durante los primeros periodos académicos del año obtenga como valoración de desempeño el nivel básico, lo anterior es posible porque la comunidad educativa siempre está valorando los avances en el proceso y NO sumando calificaciones. De igual manera puede darse el caso que un estudiante que obtiene los primeros periodos académicos desempeño básico, alto e incluso superior, pero al finalizar el año lectivo demuestra que no ha logrado los desempeños mínimos propuestos y acordados para el área y/o asignatura puede obtener como valoración definitiva de su desempeño el nivel bajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LA ESCALA DE VALORACIÓN Y LOS DESEMPEÑOS. La escala de valoración es de UNO (1) a CINCO (5), lo cual no implica que sea al estudiante al que se valore como un UNO o un CINCO, lo que se valora son los procesos, las actividades, los desempeños que demuestra.

PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. La escala de valoración se ajusta a los requerimientos de la norma vigente y expresa su correspondencia con la escala nacional. Si bien, se expresa la valoración con una nota numérica, se reconoce, se asume la evaluación como un proceso, inherente a la educación y fundamentalmente cualitativa, reflexiva y con potencial de promover mejores desarrollos.

PARÁGRAFO CUARTO: CAMBIO DE PLANTEL EDUCATIVO. Cuando un estudiante se traslada de la institución a otro plantel educativo fuera del país, se le expide un certificado que contiene el informe conciso de su desempeño según la escala de valoración nacional. Si en la institución de destino, se realiza exigencia

sobre la corresponsal numérica, esta será la siguiente de acuerdo con la circular 39 del 29 de abril del 2004:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Excelente	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero)
Sobresaliente	8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero)
Aceptable	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve)
Insuficiente	4.0 (cuatro cero) a 1.0 (uno cero)
Deficiente	0.9 (cero nueve) a 0.0 (cero cero)

Si la evaluación del estudiante comprende los años de la vigencia del Decreto 1860 de 1994, su valoración con la respectiva equivalencia numérica, de acuerdo con el Decreto Nacional 1066 de 1998, será la siguiente:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
Excelente	8.0 (ocho cero) a 10.0 (diez cero)
Bien	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve)
Insuficiente	1.0 (uno cero) a 5.9 (cinco nueve)

Si la evaluación corresponde a la vigencia del presente acuerdo, las equivalencias

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA INTERNACIONAL
Desempeño superior	4.6 (cuatro seis) a 5.0 (cinco cero)	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero)
Desempeño alto	4.0 (cuatro cero) a 4.5 (cuatro cinco)	8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero)
Desempeño básico	3.0 (tres cero) a 3.9 (tres nueve)	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve)
Desempeño bajo	1.0 (uno cero) a 2.9 (dos cero)	5.9 (cinco nueve) a 1.0 (uno cero)

PARÁGRAFO QUINTO: CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Una vez que la Institución Educativa ha fijado los criterios de evaluación de las áreas y asignaturas, los profesores deben darlos a conocer en los diferentes grupos que orienta el área y/o asignatura y a la vez recibir las sugerencias respectivas. De este ejercicio de socialización de criterios y de acuerdos particulares por grupo debe quedar constancia en un acta, la cual debe ser entregada en la Coordinación Académica al inicio del año escolar y de los periodos académicos. Estos acuerdos particulares, en ningún momento pueden estar al margen de los Criterios de Evaluación Institucional.

PARÁGRAFO SEXTO: PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN. La ponderación de la evaluación y eventos evaluativos de las asignaturas que conforman un área está señalada en el Plan de Estudios y están proporcionalmente relacionadas con

la intensidad horaria de cada una en el área. según acuerdo del consejo académico, acta 087 y 088 de 2019.

- a. El número de eventos evaluativos mínimos en cada periodo, de acuerdo con la intensidad horaria semanal del área o asignatura es el siguiente:

EVENTOS EVALUATIVOS MÍNIMOS POR PERIODO				
Intensidad horaria	Seguimiento 70%	Prueba de seguimiento (Semestral), proyecto de investigación 20%	Autoevaluación 10%	Eventos evaluativos
1	3	1	1	5
2	4	1	1	6
3	5	1	1	7
4 o más	6	1	1	8

CADA EVENTO EVALUATIVO DEL SEGUIMIENTO TENDRÁ EN CUENTA		
Cognitivo	Actitudinal	Procedimental
20%	20%	30%
20%	20%	30%
20%	20%	30%
20%	20%	30%

- b. La valoración de las asignaturas que conforman un área estará señalada en el plan de estudios en proporción con la intensidad horaria; se hará promedio ponderado según la intensidad horaria así:
% = intensidad semanal asignatura/ total intensidad área semanal.
- c. Se realizarán dos evaluaciones de conocimiento (semestrales), tipo pruebas saber, una en el 2 y otra en el 4 periodo; en los periodos 1 y 3 se diseñará, ejecutará y evaluará un proyecto investigativo.

ARTÍCULO 6. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: Para la evaluación del aprendizaje en la Institución Guadalupe se emplearán las siguientes estrategias de manera general.

- a. **En la educación Básica primaria, Básica secundaria y Media:**
1. Pruebas orales y escritas con base a las notas de clase, texto guías y de consultas, que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión crítica y apropiación de contenidos con su correspondiente aplicación en la solución de problemas cotidianos.
 2. Apreciaciones cualitativas como resultado en la observación, el dialogo, la entrevista abierta y estructurada en las que participen

tanto el maestro del área o asignatura, como el estudiante y los compañeros de clase, desde las que sean posible evaluar el desarrollo en las diferentes dimensiones corporal, comunicativa, cognitiva, ética, moral, política, lúdica, estética, y afectiva y desde cada una de las áreas del conocimiento.

3. Presentación de producciones intelectuales mediante guías de estudio como consultas individuales y grupales que desarrollen la capacidad analítica, crítica y creativa.
4. Pruebas que permitan evaluar y comparar el nivel académico personal, grupal, institucional con los niveles local, regional y nacional.
5. Pruebas de comprensión lectora en las que se evalúen las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva; además de las competencias específicas de cada área; el estudio y solución de problemas de la cotidianidad.
6. Pruebas tipo test que les permita a los estudiantes desarrollar las habilidades requeridas para la presentación de las pruebas del estado.
7. Pruebas prácticas y/o de laboratorio.
8. Trabajo de Investigación.
9. Pruebas semestrales en Modelo Basado en Evidencias.
10. Pruebas estandarizadas externas (Pruebas saber 11).

b. En el Nivel Preescolar:

1. Observación continua y directa de los diferentes aspectos de la formación integral del niño sus aptitudes, y actitudes, desarrollo del lenguaje adaptación a las exigencias académicas, disciplinarias y sociales de la institución educativa.
2. Seguimiento escrito de los desempeños actitudinales, procedimentales y cognitivos.
3. Realización de actividades para desarrollo de las diferentes dimensiones corporal, comunicativa, cognitiva, ética, moral, política, lúdica, estética, y afectiva.
4. Dialogo permanente con los estudiantes, padres de familia, y/o acudientes.
5. Pruebas y actividades de apoyo por periodo y semestrales.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LOS PREINFORMES. Las áreas deben de presentar al finalizar la quinta semana de cada periodo académico, un preinforme que detalla las competencias con desempeños bajos en las asignaturas obligatorias y las estrategias particulares de evaluación, así como las recomendaciones y apoyos necesarios para superar las falencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LAS EVALUACIONES CONTINUAS Y LA FUNCIÓN DEL DOCENTE. Los educadores deberán devolver a los estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos, con las correcciones y sugerencias para alcanzar las competencias previstas, con antelación a la entrega de los registros valorativos por período a la Secretaría de la Institución y a la reunión del Comisión de grado de cada periodo académico.

- a. Los(as) educadores(as) deben atender los reclamos de los y los estudiantes, y en caso de ser justos realizar las correcciones respectivas; además de propiciar oportunidades para la superación de las dificultades presentadas.
- b. El proceso de Evaluación debe ser objetivo y no estar sesgado por factores de tipo relacional entre educador(a)-estudiante, educador(a)-acudientes, estudiante- estudiante, entre otros.
- c. Desde el comienzo del año y al inicio de cada periodo, el educador dará a conocer los desempeños que los estudiantes deben alcanzar al finalizar el año lectivo, haciendo los ajustes necesarios en cada período. Igualmente deberán darse a conocer, los medios, estrategias y contenidos de las evaluaciones previstas.
- d. Cuando un(a) estudiante presente y justifique la causa por la cual no presentó cualquier tipo de evaluación durante el periodo académico, convendrá con el(a) educador(a) otras oportunidades que le permitan superar la situación. Esta debe presentarse a más tardar durante la primera semana que el estudiante reanude las clases.
- e. Cuando el 70% de los(as) estudiantes de un grupo obtenga como valoración del periodo “Desempeño Bajo”, el educador deberá entregar informe a la comisión de evaluación y promoción de grado donde exponga las causas que ocasionaron esta situación, generar estrategias que permitan y faciliten la superación de las dificultades.
- f. Los educadores dejarán constancia escrita de los resultados de las actividades de evaluación realizadas durante el período y el año lectivo.
- g. Si al finalizar el año escolar, el estudiante tiene “Desempeño Bajo” en un área cuyo profesor se haya retirado del servicio, jubilado o trasladado, le corresponde a la Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción del grado generar las estrategias para resolver la situación.

PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE LAS EVALUACIONES DEL MBE. Como política institucional se realizará dos evaluaciones de conocimiento semestral, tipo prueba saber, una en el segundo y otro en el cuarto periodo. Se diseñará, ejecutará y evaluará un proyecto investigativo en los periodos uno y tres del año escolar. Acuerdo consejo académico acta 087 y 088 de 2019.

ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para lograr una mayor organización en el proceso de seguimiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, todos los procesos y productos que se obtienen como resultado de las actividades de superación, apoyo (refuerzo), recuperación y nivelación que se realicen deben atender los mínimos aquí establecidos y quedar consignadas en una guía ajustada a las siguientes especificaciones:

1. **Identificación:** Estudiante a quien se dirige la acción, en cualquiera de las dimensiones, asignaturas y/o áreas, grupo, grado, fecha de iniciación y de presentación de las actividades y nombre del(a) maestro(a).
2. **Propósito de la guía:** Descripción sucinta de los desempeños no logrados en términos del saber (contenidos conceptuales), del saber hacer (contenidos procedimentales) del ser (contenidos actitudinales).
3. **Actividades pedagógicas** sugeridas por el maestro.
4. **Valoración y calificación.**
5. **Compromiso:** La responsabilidad en el cumplimiento de las actividades será el producto de acuerdo entre el padre, madre de la familia o acudiente, el estudiante y el maestro del área/asignatura. Si el estudiante o el acudiente se niegan a participar en el proceso de seguimiento o lo suspenden, el maestro dejará la respectiva constancia.
6. Firma del padre/madre de Familia y/o acudiente, del estudiante y del maestro.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA CONSIGNACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO. Atendido el espíritu del Decreto 1075 de 2015 (antes 1290 de 2009) y del presente acuerdo; los procesos de mejoramiento realizados quedarán consignados en las planillas y formatos de seguimiento que utiliza el maestro; lo cual será tenido en cuenta en el momento de determinar la aprobación o no del área/asignatura, lo mismo que en los reconocimientos que se realicen a la superación y/o excelencia académica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA. En cuanto a la participación y compromiso de los padres y madres de familia en los procesos que se enuncian en este artículo, se dejará constancia en el seguimiento del estudiante y se aplicarán los correctivos o acciones a que haya lugar.

En este orden de ideas, cuando se presenten situaciones en las que el estudiante requiera un apoyo adicional para superar las debilidades presentadas, la familia debe asumir su compromiso, de no darse este acompañamiento la institución realizará los registros necesarios y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia, de manera que queden claramente expresadas las responsabilidades de los diferentes actores educativos.

PARÁGRAFO TERCERO: SOBRE EL PLAN DE APOYO. Se entienden como plan de apoyo, toda actividad que desarrolla el maestro con el estudiante

orientado al fortalecimiento de los diferentes aprendizajes en los que el estudiante demuestra alguna deficiencia o dificultad para aprender.

PARÁGRAFO CUARTO: SOBRE EL APOYO EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS. Desde los programas de apoyo psicosocial, de inclusión y la coordinación se brindará asesorías, ayudas y estrategias para el desarrollo integral de los estudiantes de manera general y para los que presenten barreras para el aprendizaje y la participación y/o para quienes sean evaluados como talentos excepcionales de manera particular.

PARÁGRAFO QUINTO: SOBRE LOS MONITORES. La institución educativa privilegiará, de ser posible a vinculación de estudiantes para que se conviertan en monitores de los compañeros que presentan dificultades para el aprendizaje de algunos conceptos, o el desarrollo de algunas competencias, estas monitorias contarán con la supervisión de los maestros. Los estudiantes monitores recibirán el reconocimiento institucional en actos públicos y se privilegiaría su participación en eventos de ciudad, entre otros.

PARÁGRAFO SEXTO: SOBRE LA FALTA DE COMPROMISO EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. Teniendo en cuenta que los procesos educativos requieren de la disposición, el compromiso, la responsabilidad y la participación activa y seria de los sujetos que aprenden, los estudiantes que asuman actitudes, que demuestren falta de interés y de compromiso; lo mismo que sus familias, realizaran planes de mejoramiento pedagógico hasta superar sus dificultades académicas, se dejara constancia en los respectivos registros se analizara el caso de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia y de ser necesario se recomendara el cambio de institución educativa en cualquier momento del año lectivo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: SOBRE LOS SOPORTES EN LAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS. A finalizar el año lectivo los maestros deben de dejar en secretaria las planillas y documentos soporte de las diferentes actividades evaluativas. Si el maestro o la maestra se retiran de la institución debe dejar los soportes de los procesos en coordinación académica para los paz y salvos respectivos. Los registros serán llevados de manera detallada y clara por cada uno de los maestros y pueden ser solicitados por la coordinación y/o rectoría en cualquier momento.

ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Entendemos la autoevaluación como un ejercicio de auto reconocimiento y autoconciencia que realiza todo ser humano, para nuestro caso, el estudiante en su proceso de aprendizaje; esta evaluación está orientada a la toma de conciencia y responsabilidad de su desempeño. La autoevaluación será consignada en términos cualitativos y cuantitativos los cuales serán tenidos en cuenta por los(as)

maestros(as) para el análisis de su desempeño y para la construcción de planes de mejoramiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CRITERIOS. Al iniciar el primer periodo académico se construirá con los estudiantes el instrumento teniendo en cuenta los criterios de cada área y/o dimensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN. Las dos últimas semanas (como mínimo) de cada periodo académico serán destinadas para que los estudiantes realicen y socialicen su autoevaluación con los maestros, generen acciones y compromisos de mejoramiento.

ARTÍCULO 9. LOS PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Entendemos la co-evaluación como un ejercicio de reconocimiento, responsabilidad y conciencia que se realiza entre los seres humanos, para nuestro caso, estudiantes de los procesos de aprendizaje. Los pares académicos (estudiantes) aportan a la reflexión sobre el desempeño del otro par en la medida de este “lugar compartido” desarrollan habilidades para ver, analizar, entender y contextualizar las actuaciones del compañero(a), que por otro lado le ayudan a la reflexión de SÍ MISMO(A). La co-evaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los maestros para el análisis de los desempeños y la construcción de planes de mejoramiento, tanto de los estudiantes, como del área y las metodologías.

La co-evaluación es entendida como la evolución mutua entre los integrantes del grupo, estableciendo las siguientes pautas metodológicas:

1. Realizar acciones de aceptación y confianza en el que prevalezca un clima de respeto.
2. Explicar a los estudiantes que el objetivo es el reconocimiento de las capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de conocimiento.
3. Iniciar prácticas de valoración mutua basadas en la tolerancia y el respeto.
4. Aplicar técnicas de corrección recíprocas basadas en el diálogo.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTRUMENTO DE COEVALUACIÓN. A más tardar la semana séptima del primer periodo académico se construirá con los estudiantes el instrumento para realizar la coevaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SOBRE LA APLICACIÓN DE COEVALUACIÓN. Las dos últimas semanas (como mínimo) de cada periodo académico serán destinadas para que los estudiantes realicen con sus compañeros y socialicen con el grupo en

general la coevaluación en presencia de los maestros; se generen acciones y compromisos de mejoramiento.

ARTÍCULO 10. SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La institución educativa atendiendo el espíritu de la norma Decreto 1075 DE 2015 (antes 1290 de 2009) y desde el reconocimiento de la autonomía de cada institución educativa, en el marco de unos mínimos nacionales, adopta como estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, el trabajo cooperativo entre maestros, estudiantes, profesionales de apoyo y madres/padre/acudientes; en reconocimiento que es el trabajo conjunto, la participación responsable de cada uno de los actores y fundamentalmente el compromiso y la autogestión de los estudiantes, lo que asegura el logro de cada uno de los desempeños planteados para el proceso educativo.

Las estrategias que se nombran para este evento serán reconocidas como de apoyo y/o nivelación, entendiendo así todas las actividades que se proponen por parte de la institución y que se desarrollan por parte del estudiante en co-responsabilidad con sus acudientes orientadas a alcanzar como mínimo el nivel de desempeño básico de los estudiantes de la institución. De ellas quedará constancia en una guía de apoyo y/o nivelación (en secretaria de la institución) ajustada a los parámetros ofrecidos en el artículo séptimo del presente acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE EL PROCESO DE NIVELACIÓN. El proceso de nivelación aplica solo para los estudiantes que se matriculan por primera vez y solo por el primer año, en consonancia con este acuerdo que determina que los estudiantes matriculados en la institución (antiguos) para ser promovidos deben de aprobar todas las áreas. Los estudiantes extranjeros serán regidos por el decreto 1288 de 2018, y por orientaciones de la SEM.

ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

La institución educativa después de realizar las dinámicas institucionales acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar en 4 periodos académicos para los niveles de preescolar, básica y media y programas flexibles de las jornadas diurnas distribuidos así:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO: DIEZ semanas lectivas.

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO: DIEZ semanas lectivas.

TERCER PERIODO ACADÉMICO: DIEZ semanas lectivas.

CUARTO PERIODO ACADÉMICO: DIEZ semanas lectivas.

En este orden de ideas los acudientes recibirán a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico los informes de sus acudidos.

De igual manera, los acudientes, cuando lo requieran pueden solicitar informes parciales de sus acudidos respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los maestros a su vez deben reportar de manera ágil a secretaria los conceptos solicitados en las “**planillas de notas parciales**” establecidas para este efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME FINAL.

Durante la semana académica número 40 los acudientes y estudiantes, recibirán un informe de desempeño general y definitivo del año académico, este informe indicará si el estudiante es promovido o no, si debe reiniciar el grado en el año siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la escala nacional y su correspondencia en la escala institucional con excepción de las áreas NO aprobadas. No existirán competencias, ni áreas con valoraciones pendientes.

ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

La institución educativa para la entrega de informes sobre el desempeño de los estudiantes ha diseñado un instrumento claro, sencillo, comprensible, que reúne la información de manera integral sobre los avances de los procesos de formación y educación de los estudiantes. Este informe integra los siguientes aspectos:

Datos del estudiante, datos del grado escolar que cursa, descripción de los desempeños y logros, dificultades que presenta, recomendaciones para el mejoramiento de los desempeños (estas pueden ser para estudiantes y/o acudientes), número de inasistencia en cada una de las áreas o dimensiones, nombre del director de grupo, nombre de cada uno de los maestros responsables del área o asignatura. Para el nivel preescolar se tiene en cuenta las dimensiones: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

En los boletines o informes aparecerán, de acuerdo al artículo 23 (ley 115), las áreas obligatorias para la básica y la media: ciencias naturales y educación ambiental; ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; educación artística y/o cultural; educación ética y en valores humanos; educación física, recreación y deporte; educación religiosa; humanidades, lengua castellana e idioma extranjero; matemáticas; tecnología e informática. Además, para la educación media de acuerdo al artículo 31 de la ley 115 se tendrán como fundamentales: filosofía, ciencias económicas y políticas. En el nivel preescolar se valoran las dimensiones: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal, y valorativa; también se incluyen las observaciones que consigna el docente.

La escala nacional nos indica el nivel del desempeño y valoración numérica, nos señala el grado de cumplimiento, superación al interior del nivel de desempeño de la escala nacional.

Además, en los boletines se incluirán las fortalezas, las debilidades y recomendaciones para la básica y media.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LAS CONSIGNACIONES DE LOS RESULTADOS DE LAS RECUPERACIONES. El resultado de las recuperaciones será consignado en el anexo del acta final de la comisión de evaluación y promoción. Y será responsabilidad del docente del área hacer las modificaciones en el sistema informático de notas, en concordancia con las decisiones de la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Guadalupe continuando con su espíritu de concertación, conciliación, y crecimiento desde el fortalecimiento de los aciertos y la corrección de los desaciertos, asume como CONDUCTO REGULAR, para la solución de situaciones conflictivas de naturaleza académica relacionadas con la evaluación de los estudiantes, el siguiente:

1. Maestro(a) del área o asignatura.
2. Director(a) de grupo.
3. Coordinador(a).
4. Rector(a).
5. Comisión de grado para la evaluación y la promoción.
6. Consejo académico.
7. Consejo directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOBRE LAS CONSTANCIAS. Debe quedar constancia por escrito de las conclusiones y recomendaciones de cada una de las instancias. Se indicará además a los implicados que pueden hacer uso de los recursos de reposición y apelación definidos en el manual de convivencia.

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 022 DE 2014

(Junio 13)

Por medio de la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA para la Institución Educativa Guadalupe y sus sedes Agripina Montes del Valle y Graciela Jiménez de Bustamante.

El rector de la institución Educativa Guadalupe, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación 115 de 1994 en su artículo 73 dice: Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines de establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
2. Que la Ley General de Educación 115 de 1994 en su Artículo 87 dice: Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
3. Que el decreto 1860 de 1994 en su Artículo 17 dice: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de convivencia.
4. Que el decreto 1965 de 2013 en su Artículo 28 dice: Incorporación en el Manual de convivencia de las definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las Definiciones, Principios y Responsabilidades. En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dicho manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.
5. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución, se definen claramente los derechos y deberes de los (as) estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación y el debido proceso.

6. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa y siguiendo el debido proceso.
7. Que la Legislación Escolar Colombiana determina los aspectos que deben contemplar el reglamento o Manual de Convivencia y las Jurisprudencias de la Honorable Corte Constitucional le asigna el mismo carácter de fuerza Jurica vinculante.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA para la Institución Educativa Guadalupe de la ciudad de Medellín, como marco referencial que rija el proceso de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Junio de 2014.



Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

ANEXO

RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)¹

1	Construcción e implementación de los Planes Individuales de Apoyos y AJUSTES Razonables (PIAR)	8
2	Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (espacios escolares, de aula, hogar y otros entornos sociales)	9
2.1	Contexto institucional	9
2.2	Contexto de aula	11
2.3	Información general del estudiante y contexto socio familiar	12
2.4	Valoración pedagógica	14
2.5	Proceso de remisión (en caso de ser necesario)	15
2.6	Ajustes razonables generales	16
2.6.1	Ajustes razonables por dimensiones (si se requiere)	18
2.6.2	Ajustes por área o asignatura (si se requiere)	19

¹Elaborado por Carolina Tirado Bermúdez. Docente de apoyo UAI y validado por consejo directivo 2020, acuerdo ____ de ____





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

2.7	Descripción de los apoyos.....	20
2.8	Recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	21
2.9	Acta de acuerdo	23
2.10	Implementación de Estrategias de Atención y Apoyos	24
2.11	Seguimiento continuo al estudiante	25
2.12	Informe anual de competencias.....	26
3	Notas aclaratorias.....	28
4	Lista de Formatos (Tablas).....	29
5	Referencias.....	70

Tabla de formatos

Formato 1 Remisión UAI-SEM.....	29
Formato 2 Apoyo en Aula UAI-SEM	30
Formato 3 Historia Escolar UAI-SEM.....	32
Formato 4 PIAR (Ajustado entre el formato unificado para la ciudad de Medellín 2018 y documentos institucionales	33

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Guadalupe, atendiendo a los cambios fundamentales que se pretenden trazar desde el decreto 1421 de 2017, partiendo del reconocimiento en sus avances de acuerdo con el marco normativo anterior, ley 1618 de 2013 y conforme al enfoque de educación inclusiva definida como *“un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”* (decreto 1421 de agosto de 2017).





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Establece a nivel institucional la ruta para la comprensión del decreto y la construcción de los PIAR, (Plan Individual de Ajustes Razonables), el cual constituye la herramienta pedagógica para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad como proceso de transformación que implica la identificación de barreras y facilitadores desde la cultura, las políticas y las prácticas y desde donde se plantea el reconocimiento de la diversidad como oportunidad de aprendizaje, y las características particulares de los estudiantes desde el orden biológico, psicológico y sociocultural no dirigida a sus dificultades o restricciones, sino al conocimiento del ser humano, el cual posee unos intereses, unas posibilidades y unas expectativas, con el objetivo de promover su desarrollo integral en un ambiente común de aprendizaje y participación.

De este modo, en aras de garantizar el derecho a la educación inclusiva y de calidad, La IE Guadalupe ha consolidado la ruta de implementación progresiva del decreto 1421, para tal fin, establece que cada estudiante con discapacidad deberá tener un PIAR, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1 Construcción e implementación de los Planes Individuales de Apoyos y AJUSTES Razonables (PIAR).

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

2 Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (espacios escolares, de aula, hogar y otros entornos sociales).

6.1 Contexto institucional

Bajo los criterios unificados del formato de Plan Integral de Ajustes Razonables PIAR definido por Secretaria de Educación de Medellín en 2018 en respuesta a la implementación del Decreto 1421 de 2017, se establece la caracterización del contexto escolar, como el primer paso en la construcción de los PIAR, el cual consta de los siguientes elementos:

✓ **Identificación general del establecimiento:**

Se realiza una identificación general del establecimiento donde se consigna el nombre, el código DANE, el núcleo al cual pertenece, dirección, teléfono, niveles educativos que oferta el establecimiento, jornadas ofrecidas, grados ofertados, cantidad de grupos por grado, promedio de estudiantes por grupo, número total de directivos, docentes, profesionales de apoyo, número total de estudiantes matriculados en la IE, y número total de estudiantes con discapacidad, reportados en el SIMAT.

✓ **De igual manera se realiza la valoración de la accesibilidad a espacios físicos y virtuales del establecimiento, de acuerdo con los principios de accesibilidad.**

- P1 Uso equitativo.
- P2 Uso flexibilidad.
- P3 Uso simple e intuitivo.
- P4 Información perceptible.
- P5 Tolerancia al error.
- P6 Mínimo esfuerzo físico.
- P7 Adecuado tamaño.

✓ **Caracterización de los sistemas de información según los principios de accesibilidad antes mencionados.**





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Página web, MÁSTER 2000, carteles, circulares, informes académicos, herramienta de comunicación sincrónica, entre otras.

✓ Flexibilidad y universalidad del enfoque metodológico del plan de estudios

Selección de la estrategia que plantea el principio de diseño universal de aprendizaje en el enfoque metodológico en cada una de las áreas del currículo por las que se indaga.

Con esta caracterización se pretende el reconocimiento de las dinámicas institucionales e identificación de posibles barreras educativas y actitudinales. De igual manera, se realiza un análisis de las estrategias que tiene la institución para potenciar las capacidades de los estudiantes, así como los facilitadores para la inclusión, con el fin de orientar rutas transformadoras en la institución educativa.

Responsables del proceso

- Profesional de apoyo pedagógico
- Directivos docentes de la IE

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.

Logo del establecimiento educativo programa

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Alcaldía de Medellín

Nombre del establecimiento educativo
Aprobado mediante resolución N. ___ de ___ de ___ de ___

PIAR – Caracterización del contexto escolar¹
(Diligenciado por el profesional de apoyo, uno por establecimiento educativo)

1. Identificación general del establecimiento

Nombre del establecimiento educativo:		Código DANE	Núcleo	Dirección	Teléfono
Niveles educativos del establecimiento	Jornadas ofrecidas	Grados ofertados		Cantidad de grupos por grado	Promedio de estudiantes por grupo
Número total de directivos docentes:		Número total de Docentes:		Número total de profesionales de apoyo:	
Número total de estudiantes matriculados en la institución		Número total de estudiantes con discapacidad reportados en el SIMAT educativa:			

2. Accesibilidad a espacios físicos y virtuales del establecimiento educativo
 Marque una X, en la casilla que mejor represente la situación del espacio en su establecimiento educativo (T = Todos, A = Algunos, N = ninguno), respecto a cada principio de la accesibilidad, teniendo en cuenta que:
P1 Uso equitativo: su utilización es fácil para cualquier persona, independiente de sus capacidades y habilidades.
P2 Uso flexibilidad: se acomoda a las necesidades específicas de las personas sin perder su estructura y fin primordial.
P3 Uso simple e intuitivo: claro y amigable para todos independientemente de la experiencia, conocimiento o nivel de concentración.
P4 Información perceptible: comprensible para cualquier usuario independientemente de sus capacidades sensoriales.
P5 Tolerancia al error: reduce el mínimo de los peligros, riesgos y errores en su uso.
P6 Mínimo esfuerzo físico: puede ser usado eficazmente con el mínimo esfuerzo.
P7 Adecuado tamaño: dimensiones apropiadas para el alcance, manipulación y uso de los usuarios independientemente de su tamaño, posición o movilidad.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.2 Contexto de aula

El papel del docente en el reporte, nominación, identificación y caracterización de la población con discapacidad es fundamental y constituye uno de los primeros insumos para garantizar la atención de estos estudiantes, es así como los docentes tienen algunas posibilidades que debemos considerar y para ello se debe partir de:

- ✓ La identificación del grupo.
- ✓ La caracterización general de los estudiantes, con relación a situación o condición de vulnerabilidad en el que posiblemente se encuentren.
- ✓ La valoración del mobiliario y los recursos materiales del aula con relación a los principios de accesibilidad.
- ✓ Y la descripción de los aspectos metodológicos, donde se realiza una presentación de las estrategias didácticas que utiliza el docente con mayor frecuencia para:
 - La producción de un nuevo aprendizaje.
 - El afianzamiento de los aprendizajes.
 - La evaluación de los aprendizajes.
 - Superar dificultades académicas.
 - Superar dificultades comportamentales.
 - Potenciar talentos o capacidades identificadas.
 - Y para estimular los logros en los estudiantes.

Responsables del proceso

- Docente director de grupo (y socializado con todos los docentes que asisten a este).

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018, ajustado al formato Institucional.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.3 Información general del estudiante y contexto socio familiar

Este apartado recoge los datos personales del estudiante, la información con respecto a su salud y los informes de profesionales que aportan a la definición de los ajustes, la reconstrucción de la historia educativa año por año, donde se destacan las fortalezas y dificultades presentadas en el curso de su proceso escolar y la información del contexto familiar, esta información, será adjuntada a la historia escolar del estudiante, la cual podrá ser revisada por el o los docentes del estudiante y los profesionales de apoyo pedagógico teniendo presente las condiciones de privacidad y reserva de la información recolectada.

Aquí se recogen datos generales de su familia y cuidadores y todo aquello relevante al entorno inmediato en el que vive. Debe documentarse con quién vive, en qué condiciones (materiales y afectivas), cómo son las relaciones actuales del estudiante con sus familiares, quién se encarga de su cuidado, entre otros. También debe recogerse información sobre situaciones traumáticas o difíciles que haya enfrentado la familia y que puedan tener un efecto en la vida del estudiante y en su desarrollo (p. ej.: desplazamiento forzoso, violencia intrafamiliar)

Este aparte del PIAR tiene como objetivo fundamental recoger, describir y analizar las características y relaciones del estudiante fuera del establecimiento educativo, de tal manera que la información posteriormente permita identificar barreras, fortalezas y posibles ajustes razonables que dependan de dichas características. La importancia de realizar dicho ejercicio





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

de manera consiente reside en identificar las necesidades y fortalezas que tiene la familia y el cumplimiento de sus deberes relacionados con los procesos educativos de un estudiante, como lo menciona la Ley General de Educación 115 en su artículo 7.

Este proceso puede darse en dos subprocesos lógicos:

1. Recepción bajo entrevista con la familia, (personal o bajo grupo focal).
2. Recepción en institución educativa mediante la ficha de matrícula, la herramienta MÁSTER, el observador del estudiante.

Responsables del proceso

- Profesional administrativa (secretaria)
- Docente director de grupo.

Herramienta

- Formato Ficho de Matricula actualizado 2021
- Formato Descripción y síntesis del diagnóstico (Realizado a nivel Institucional)





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.4 Valoración pedagógica

Posterior a la entrevista inicial con las familias, durante el primer mes de ingreso del estudiante, se debe realizar la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades del estudiante, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo.

La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados. De igual manera, si el estudiante viene de otro tipo de oferta, por ejemplo:

- De una modalidad de educación inicial, se revisará el informe pedagógico, caracterización de egreso u otro documento equivalente en el que se evidencie claramente el proceso adelantado y los ajustes y apoyos realizados.
- Si viene de otra institución educativa, se utilizará el informe anual de competencias
- Si viene de un centro de protección, se utilizará los informes de los profesionales que intervienen en su proceso.
- Si viene de su casa, el diálogo de saberes con la familia o cuidador permitirá identificar apoyos y ajustes que son efectivos en su desarrollo.

Con base en los resultados de la valoración pedagógica se define bajo acta si el estudiante requiere o no del diseño e implementación de los ajustes razonables, los cuales son subsidiarios al DUA y posterior a ello, se lleva a cabo el proceso que se define a continuación de ser necesario y se firma el acta de acuerdo con las familias.

De igual manera, si se encuentra que un estudiante con discapacidad se le construyó el PIAR y posee ajustes razonables, pero dado sus avances y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo de experiencias basadas en el diseño universal, se hará la





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

correspondiente justificación en el PIAR y en el informe anual de competencias. En adelante ya no se usará esta herramienta con ese estudiante. Esta decisión deberá quedar soportada en la historia escolar del estudiante, junto con la implementación y evaluación del PIAR correspondiente al primer trimestre o bimestre.

Responsables del proceso

- Docente director de grupo. (con el acompañamiento de la docente de apoyo),

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.

Logo del establecimiento educativo programa

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

PIAR- Valoración pedagógica

1. DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE

A continuación, se presentan los 4 dispositivos básicos de aprendizaje (motivación, sensopercepción, atención y memoria) con sus respectivos subtipos. Escriba SI o NO en la casilla de valoración, según el descriptor ocurra con mayor o menor frecuencia en el estudiante. Al finalizar cada dispositivo, realice el conteo de los subtipos y marque la preferencia del estudiante en cada uno de ellos.

1.1. Motivación

N.	Ítem	Valoración (SI – NO)	
Extrínseca	1	Atribuye su bajo desempeño a la falta de ayuda y simpatía del profesor.	
	2	Busca sobresalir en el grupo y ser reconocido por sus compañeros.	
	3	Le molesta demasiado que le pongan tareas y no sean revisadas.	
	4	Prefiere las actividades y tareas que ya conoce y domina.	
	5	Abandona las actividades cuando se pone en evidencia que está haciendo mal algo	
	6	Estudia porque su familia lo exige, de lo contrario no accedería a la educación formal.	
	7	Disfruta de hacer o aprender cosas nuevas, aunque le cuesten dificultad	

6.5 Proceso de remisión (en caso de ser necesario)

En ciertos casos, y luego de la identificación para el reconocimiento y acogida de algún estudiante puede requerir del apoyo de un especialista en el sector de la salud para lo cual la docente de apoyo debe activar las rutas pertinentes de remisión a este sector.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Dicho esto, debemos tener en cuenta que el diagnóstico por el sector salud del estudiante se constituye como uno de los insumos de todo lo que tiene que considerar la institución educativa para potenciar a sus estudiantes, y bajo esta no solo podremos conseguir la realización de evaluaciones neuropsicológicas, sino también las terapias de rehabilitación integral por cada área de la salud (psicología, neuropsicología, psiquiatría, fonoaudiología, entre otros), lo cual, constituye apoyo para el estudiante que lo requiera en su proceso psicopedagógico.

Responsables del proceso

- Docente de apoyo pedagógico

Herramienta

- Formato de remisión a otras disciplinas UAI-SEM



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600089239 DE 2021
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – MUNICIPIO DE
MEDELLÍN
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL
REMISIÓN A OTRAS DISCIPLINAS



Alcaldía de Medellín

REMISIÓN N°:	
FECHA:	
INSTITUCION EDUCATIVA:	
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:	
TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
EDAD:	
GRADO ESCOLAR:	
GENERO:	
TELEFONOS:	
SEGURIDAD SOCIAL:	

REMITIDO A:	
DESCRIPCIÓN:	





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.6 Ajustes razonables generales

Desde el formato PIAR-Ajustes razonable, se debe realizar la identificación de las barreras existentes en cuanto a la movilidad, el acceso a la información, los tiempos y otras que se identifiquen, teniendo presente que las barreras hacen referencia a los obstáculos que se generan en el entorno para el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

Luego se debe describir el ajuste razonable que permitirá superar la barrera; los cuales son las adecuaciones o adaptaciones que deben realizarse para satisfacer las necesidades de aprendizaje que no logran satisfacerse con los diseños universales de aprendizaje.

Y finalmente se hace el seguimiento a los ajustes razonables, al final de cada período académico, marcando x en NI si el ajuste no se implementó, en EP si el ajuste aún está en proceso y en I si el ajuste fue implementado, caso en el cual debe describir el impacto logrado.

Responsables del proceso

- Docente director de grupo
- Docentes que intervienen en el proceso de aprendizaje del estudiante
- Docente de apoyo pedagógico

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Logo del
establecimiento
educativo
programa

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



PIAR - Ajustes razonables

1. Ajustes generales

En cada categoría, identifique y escriba las barreras evidenciadas; recuerde que las barreras hacen referencia a los obstáculos que se generan en el entorno para el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Luego describa el ajuste razonable que permitirá superar la barrera; recuerde que los ajustes razonables son las adecuaciones o adaptaciones que deben realizarse para satisfacer las necesidades de aprendizaje que no logran satisfacerse con los diseños universales de aprendizaje. Finalmente haga el seguimiento a los ajustes razonables, al menos al final de cada periodo académico, marcando X en NI si el ajuste no se implementó, en EP si el ajuste aun está en proceso y en I si el ajuste fue implementado, caso en el cual debe describir el impacto logrado.

	Barreras evidenciadas en los contextos (Tenga presente que recordar que las barreras no son del estudiante, son del contexto)	Ajustes requeridos (Redacte con verbo sustantivado, objeto, complemento, condición, tiempo y cantidad)	Seguimiento del ajuste razonable (Marque con una X el estado del ajuste razonable)			
			NI	EP	I	IMPACTO (Solo de los implementados)
Movilidad						
Acceso Informac						
Tiempos						





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.6.1 Ajustes razonables por dimensiones (si se requiere)

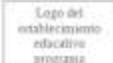
En el formato PIAR correspondiente para estudiantes de preescolar, se debe definir cada dimensión con sus respectivos indicadores de desempeño para el período en que se está planteando el ajuste razonable. Y realice el mismo procedimiento anterior, es decir, identifique y describa las barreras evidenciadas, describa los ajustes que permiten superarla, dirigido a procesos curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para cada periodo y año electivo, si se requieren y haga el seguimiento correspondiente.

Responsables del proceso

- Docente director de grupo de transición (con orientación de la docente de apoyo pedagógico).

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



2. Ajustes por dimensiones (solo para estudiantes de preescolar)
En cada dimensión con sus respectivos indicadores de desempeño, realice el mismo procedimiento anterior, es decir, identifique y describa las barreras evidenciadas, describa los ajustes que permiten superarla, y haga el seguimiento correspondiente.

Dimensión	Indicadores de desempeño (Por periodo académico)	BARRERAS EVIDENCIADAS (Tenga presente que recordar que las barreras no son del estudiante, son del contexto)	Período N. AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias) (Redacte con verbos sustantivados, objeto, complemento, condición, tiempo y cantidad)	SEGUIMIENTO DE LOS AJUSTES (Marque con una X el estado del ajuste razonable)		
				NI	EP	I

Observaciones y peticiones:





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.6.2 Ajustes por área o asignatura (si se requiere)

En el formato PIAR correspondiente para estudiantes de 1 ° a 11°, se debe definir en cada área las competencias con sus respectivos indicadores de desempeño para el período en que se está planteando el ajuste razonable. Y realice el mismo procedimiento anterior, es decir, identifique y describa las barreras evidenciadas, describa los ajustes que permiten superarla, dirigido a procesos curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para cada periodo y año electivo, si se requieren y haga el seguimiento correspondiente.

El objetivo de esta implementación pretende contemplar las metas de aprendizaje que se quieren reforzar o desarrollar en el estudiante.

Responsables del proceso

- Docente director de grupo (con orientación de la docente de apoyo pedagógico).
- Docentes involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.

Logo del establecimiento educativo programa

PLAN INSTITUCIONAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

3. Ajustes por área o asignatura (solo para estudiantes de 1° a 11°)

En cada área defina la competencia con sus respectivos indicadores de desempeño para el periodo en que se está planteando el ajuste razonable. Y realice el mismo procedimiento anterior, es decir, identifique y describa las barreras evidenciadas, describa los ajustes que permiten superarla, y haga el seguimiento correspondiente.

ÁREA	Competen- cia	Indicadores de desempeño (Por periodo académico)	BARRERAS EVIDENCIADAS (Tenga presente que registrar que las barreras no son de estudiante, son del contexto)	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias) (Redacte con verbo, sustantivo, objeto, complemento, condición, tiempo y cantidad)	SEGUIMIENTO DE LOS AJUSTES (Marque con una X el estado del ajuste razonable)		
					NI	EP	I
	Conceptual:						
	Procedimental:						
	Actitudinal:						

Observaciones y precisiones:





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.7 Descripción de los apoyos

Una vez se realice la caracterización y la valoración pedagógica y se definan los ajustes y apoyos que requiera el estudiante, en este apartado se deberá hacer una descripción de los apoyos derivados de los ajustes razonables e implementados para la superación de las barreras para el aprendizaje y la participación, según clasificación propuesta, además teniendo presente que es fundamental diseñar aquellos productos y materiales que estén al alcance o puedan realizarse con recursos de la institución educativa y, por otra parte, se gestionarán aquellos que dependan de la entidad territorial o de la articulación con otros sectores y actores externos, como ocurre con la impresora braille, lupas, gafas, amplificadores de imagen, los software como JAW12, sintetizadores de voz, entre otros.

Según la fuente	Según la intensidad	Según la función
P= Personal (del mismo niño) T= de otras personas I= Instituciones específicas	L= Limitado I= Intermitente E= Extenso G= Generalizado	RC= Regulación del comportamiento AI= Acceso a la información AC= Adquisición de conocimientos AR= Aprendizaje de rutinas AE= Apoyo especializado

Este proceso también involucra el trabajo articulado de los docentes, docentes de apoyo, con el concurso y soporte de la familia y otros actores de la comunidad educativa, quienes deben diseñar estrategias que promuevan la construcción de materiales de apoyo, por ejemplo: diseño de tableros de anticipación, agendas, señalización, entre otros. Se espera que estos materiales empiecen a verse reflejados en la implementación y seguimiento de la planeación pedagógica. Es probable que en el proceso de rehabilitación que se adelante con el sector salud también se desarrollen apoyos o ajustes que el estudiante debe utilizar en el establecimiento educativo y que la familia debe dar a conocer para incorporarlo en el PIAR.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

“Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas”.
(Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, MEN).

El PIAR se convierte en un insumo para la autoevaluación institucional, por ello, en este apartado, se deberán definir desde cada una de las áreas de la gestión escolar y según los descriptores identificados con miras a garantizar que el estudiante tenga los apoyos a medida que va avanzando en los grados y niveles, una intervención para posibilitar la puesta en marcha de los Diseños universales y los PIAR y plantear las estrategias que pueden emplearse con sus correspondientes actividades para avanzar cada vez más en la cualificación de la institución educativa como oferta general de una educación inclusiva o educación para todos y todas.

Responsables del proceso

- Docentes
- Directivas institucionales
- Docente de apoyo

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.

Logo del establecimiento educativo programa

PLAN INDIVIDUAL DE AVANCES RAZONABLES (PIAR)

5. Recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Los ajustes razonables son subsidarios de los diseños universales, es decir, aparecen como respuesta a las necesidades que no pueden ser satisfechas a pesar de la implementación de los diseños universales, accesibles y de aprendizaje, y sus requerimientos deben incluirse en el PMI. Dentro la gestión y el descriptor que requieren una intervención para posibilitar la puesta en marcha de los Diseños universales y los PIAR, gístrate las estrategias que pueden emplearse y sus correspondientes actividades, luego preséntalas al rector para su gestión.

GESTIÓN / DESCRIPTORES	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

6.9 Acta de acuerdo

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, el Acta Acuerdo.

“Una vez finalizado el diseño del PIAR a comienzo del año, se suscribirá un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento”. (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, MEN).

“El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados y niveles”. (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, MEN).

“El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva de su hijo o hija con discapacidad”. (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, MEN).

Responsables del proceso

- Docentes y directivas institucionales responsables del PIAR
- Docente de apoyo
- Personas de la familia responsable del PIAR
- Estudiante

Herramienta

- Formato PIAR unificado para la ciudad de Medellín 2018.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Logo del establecimiento educativo programa

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

PIAR – ACTA DE ACUERDO

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

Fecha: 21/11/2018	Institución Educativa		
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad:	Grado:
Directivos docentes y docentes responsables del PIAR			
Nombre completo	Cargo	Firma	
Personas de la familia responsables del PIAR			
Nombre completo	Parentesco	Firma	

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

6.10 Implementación de Estrategias de Atención y Apoyos

En esta parte de la ruta se desarrollan y se implementan todas las estrategias contempladas en los planes, los ajustes razonables, las acciones afirmativas y medidas de diseño universal para el aprendizaje que se detallan en el Decreto 1421 de 2017 y en la ruta de atención a estudiantes con discapacidad e implementación de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), propuesta por la institución educativa.

Donde se brindan todas las estrategias necesarias para garantizar el acceso, permanencia, promoción y calidad de la educación inclusiva para personas con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales (Guía de apoyo decreto 1421, 2017), por ejemplo:

- Implementación de estrategias de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Desarrollo y seguimiento de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).
- Flexibilización curricular, evaluación de los aprendizajes y promoción de grado.
- Definición de aspectos de aceleración o promoción anticipada para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.
- Propuestas de agrupamiento: semilleros, grupos de estudio, apuestas de ciudad externas a la institución.
- Estrategias de apoyo de otros de la comunidad.
- Programas y estrategias de enriquecimiento. Adecuaciones físicas.
- Adquisición y desarrollo de herramientas tecnológicas y didácticas.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

- Registro de estudiantes con discapacidad en el SIMAT teniendo como referente el Registro Único de Localización y Caracterización.
- Formación, fortalecimiento y apoyo a familias.
- Procesos de toma de conciencia con la comunidad educativa.
- Articulación con jornadas complementarias.

Responsables del proceso

- Docentes y directivas institucionales responsables del PIAR
- Docente de apoyo
- Personas de la familia responsable del PIAR
- Estudiante

6.11 Seguimiento continuo al estudiante

Realizados los procesos de identificación, caracterización y atención desde los diferentes ajustes razonables, las flexibilizaciones curriculares y otras adaptaciones; el seguimiento continuo a los procesos y planes realizados permiten realizar aquellos ajustes, acompañamientos y apoyos adicionales (previamente no tenidos en cuenta) que ayudarán a que este estudiante culmine exitosamente su proceso formativo en todos y cada uno de los niveles de la educación formal, es por ello, que la Institución Educativa deberá hacer los seguimientos periódicos durante cada periodo académico o según corresponda, mediante una constante observación de su proceso articulando a las familias, docentes de apoyo y docentes involucrados en el proceso de aprendizaje y participación del estudiante.

Y si bien el seguimiento continuo al estudiante es una tarea que compete a todos los actores del sistema educativo, es la docente de apoyo la encargada de liderar, supervisar y coordinar la implementación de las acciones de seguimiento al Plan Individual de Ajustes Razonables, la implementación del DUA en el aula y demás estrategias generadas por la institución educativa o la Secretaría de Educación de Medellín.

Responsables del proceso





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

- Docente de apoyo
- Docentes involucrados en su proceso de aprendizaje.

Herramienta

- Formato historia escolar del estudiante

 Institución Universitaria Realizando en Alta Calidad	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600089239 DE 2021 INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – MUNICIPIO DE MEDELLÍN UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ANEXO A LA HISTORIA ESCOLAR	 Alcaldía de Medellín
REGISTRO DE APOYOS		
APOYO #		
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		
DIAGNÓSTICO O PRESUNCIÓN:		
NÚMERO DE DOCUMENTO		
GRUPO:		
FECHA:		
HORA:		
OBJETIVO:		
DESCRIPCIÓN:		
CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES / COMPROMISOS:		

6.12 Informe anual de competencias

Este informe debe ser elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo, y demás docentes intervinientes. Se debe realizar al finalizar cada año académico con el fin de generar una entrega pedagógica sobre los avances obtenidos por el estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales de tal manera que se favorezca la transición del estudiante en su cambio de grado y nivel educativo, documento que a su vez será insumo para las últimas comisiones de evaluación y promoción, además, este informe anual de competencias hará parte del boletín final de cada estudiante y se debe anexar a su historia escolar pues se constituye como un elemento fundamental para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, y la toma de decisiones frente a la certificación escolar o la titulación del estudiante, conforme





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

con lo establecido con el artículo 9 del decreto 1421 de 2017.

En el informe anual de competencias es fundamental la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables realizado para el estudiante frente a las metas de aprendizaje y a los ajustes razonables depositados En el PIAR para ello, es importante tener en cuenta los siguientes factores:

- A. Hay que considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer la flexibilización y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
- B. Se debe revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, cuáles fueron los ajustes realizados, cuáles las estrategias del maestro y cuáles son los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
- C. Se sugiere tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.

Responsables del proceso

- Docente director de grupo y demás docentes involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante
- Docente de apoyo

Herramienta

- Informe de competencias como documento anexo al PIAR.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

3 Notas aclaratorias

- El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según corresponda participarán los directivos docentes y el personal administrativo. Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.5.pag 12.
- Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, con un plazo no superior a 30 días, y se actualizará anualmente. Decreto 1421 de 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.5.pag 12.
- De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante como institución educativa, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, (formato anexo historia escolar UAI-SEM) la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a las partes, los avances de su implementación, las actas de acuerdo firmadas y demás estrategias y seguimientos generados para el apoyo psicopedagógico, esta información ira anexa en carpeta de proceso de inclusión.
- Cabe mencionar que esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.





Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

4 Referencias

- ✓ Decreto 1421 de 2017. Ministerio de Educación Nacional (2017).
- ✓ Guía de implementación del decreto 1421 de 2017. MEN (Autor corporativo). 2018.
- ✓ Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá: Autor. Ministerio de Educación Nacional (2017).
- ✓ Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Bogotá: Autor.





PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobado mediante resolución N. _____ del _____ de _____ de _____

Comentado [U1]: Pendiente de socializar para la aprobación

PIAR – Caracterización del contexto escolar¹

(Diligenciado por el profesional de apoyo, uno por establecimiento educativo)

1. Identificación general del establecimiento

Nombre del establecimiento educativo:	Código Dane:	Núcleo:	Dirección:	Teléfono:
Niveles educativos del establecimiento:	Jornadas ofrecidas:	Grados ofertados:	Cantidad de grupos por grado:	Promedio de estudiantes por grupo:
Número total de directivos docentes:	Número total de Docentes:		Número total de profesionales de apoyo: 3	
Número total de estudiantes matriculados en la institución educativa:		Número total de estudiantes con discapacidad reportados en el SIMAT:		

2. Accesibilidad a espacios físicos y virtuales del establecimiento educativo

Marque una x, en la casilla que mejor represente la situación del espacio en su establecimiento educativo (T = Todos, A = Algunos, N = ninguno), respecto a cada principio de la accesibilidad, teniendo en cuenta que:

- P1** Uso equitativo: su utilización es fácil para cualquier persona, independiente de sus capacidades y habilidades.
- P2** Uso flexibilidad: se acomoda a las necesidades específicas de las personas sin perder su estructura y fin primordial.
- P3** Uso simple e intuitivo: claro y amigable para todos independientemente de la experiencia, conocimiento o nivel de concentración.
- P4** Información perceptible: comprensible para cualquier usuario independientemente de sus capacidades sensoriales.
- P5** Tolerancia al error: reduce el mínimo de los peligros, riesgos y errores en su uso.
- P6** Mínimo esfuerzo físico: puede ser usado eficazmente con el mínimo esfuerzo.
- P7** Adecuado tamaño: dimensiones apropiadas para el alcance, manipulación y uso de los usuarios independientemente de su tamaño, posición o movilidad.

¹ Los instrumentos presentados son una adaptación de los planteados por el Ministerio de Educación y los planteados en Mejía Dora, Acevedo Isabela, Betancur Marcela y Álvarez Álvaro (2018): Guías para la detección de factores de riesgo en el aprendizaje escolar. Autores editores. Colombia.



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



	Cant	¿Cumple con los principios del Diseño Universal Accesible?																				
		P1			P2			P3			P4			P5			P6			P7		
		T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N
Acceso al establecimiento educativo																						
Pacios y canchas																						
Corredores y pasillos																						
Restaurante escolar																						
Tiendas escolares																						
Baterías sanitarias																						
Salas de profesores																						
Oficinas de directivos																						
Otras oficinas																						
Auditorios																						
Laboratorios																						
Bibliotecas																						
Aulas de clase presencial																						
Aulas de clase virtual																						
Entornos virtuales de aprendizaje																						
Tecnología dura																						
Tecnología blanda																						
Otros espacios físicos o virtuales																						
Observaciones y precisiones:																						

3. Sistemas de información:

Para su diligenciamiento, tenga en cuenta las instrucciones del apartado anterior.

	Cant	¿Cumple con los principios del Diseño Universal Accesible?																				
		P1			P2			P3			P4			P5			P6			P7		
		T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N
Página web																						
PC académico																						



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



PIAR- Contexto de aula

(Diligenciado por el docente director de grupo y socializado con todos los docentes que asisten al grupo)

1. Identificación

Sede		Fecha			
Docente director		Grado y Grupo	JORNADA		

2. Caracterización del grupo

Número total de estudiantes		Edad promedio		Número de Mujeres		Número de Hombres	
-----------------------------	--	---------------	--	-------------------	--	-------------------	--

2.1. Información de los estudiantes del grupo

(La secretaria entrega listado de cada grupo)

Nº	NOMBRE COMPLETO	CUMPLE AÑOS	TELEFONO	ACUDIENTE

2.2. Condición o situación de vulnerabilidad

Identifique la situación o condición de vulnerabilidad en que se encuentran los estudiantes, pueden marcarse varias casillas

Comentado [U2]: Se realiza ajuste del "Plan de Aula" que realizan los docentes

Comentado [U3]: Se ajustan las condiciones o situaciones de vulnerabilidad



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

SITUACIÓN O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES	¿CUÁL?
ÉTNICA		
CREDO RELIGIOSO		
DISCAPACIDAD		
TALENTO EXCEPCIONAL		
VICTIMA DE CONFLICTO		
REINTEGRADO		
MENOR TRABAJADOR		
EN CONFLICTO CON LA LEY		
EN PROTECCIÓN		
ILETRADO		
HABITANTE DE FRONTERA		
POBLACIÓN RURAL		
EN SITUACIÓN DE CALLE		
EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD		
EXTRANJERO		
LGBTI		



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

OTRA		
------	--	--

2.3. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA CLÍNICAMENTE

Comentado [U4]: Se conserva del plan de aula

Nombre	Tipo de discapacidad	Estrategia de aprendizaje que privilegia

2.4. ESTUDIANTES REMITIDOS A OTROS PROFESIONALES Y/O PROGRAMAS

Nombre	Remitido a	Estrategia de aprendizaje que privilegia

2.5. Diagnóstico inicial del grupo

3. MOBILIARIO Y RECURSOS MATERIALES DEL AULA DE CLASE

Comentado [15]: Se Conserva del formato PIAR

Marque una x, en la casilla que mejor represente la situación del mobiliario y recursos del aula (T = Todos, A = Algunos, N = ninguno),



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



respecto a cada principio de la accesibilidad, teniendo en cuenta que:

- P1** Uso equitativo: su utilización es fácil para cualquier persona, independiente de sus capacidades y habilidades.
- P2** Uso flexibilidad: se acomoda a las necesidades específicas de las personas sin perder su estructura y fin primordial.
- P3** Uso simple e intuitivo: claro y amigable para todos independientemente de la experiencia, conocimiento o nivel de concentración.
- P4** Información perceptible: comprensible para cualquier usuario independientemente de sus capacidades sensoriales.
- P5** Tolerancia al error: reduce el mínimo de los peligros, riesgos y errores en su uso.
- P6** Mínimo esfuerzo físico: puede ser usado eficazmente con el mínimo esfuerzo.
- P7** Adecuado tamaño: dimensiones apropiadas para el alcance, manipulación y uso de los usuarios independientemente de su tamaño, posición o movilidad.

¿CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL ACCESIBLE?																					
	P1			P2			P3			P4			P5			P6			P7		
	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N	T	A	N
Mobiliario (Propios y en convenio)																					
Herramientas tecnológicas																					
Otro material didáctico																					
OBSERVACIONES Y PRECISIONES:																					

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Para cada uno de los siguientes aspectos, describa las estrategias didácticas que utiliza con mayor frecuencia.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
---------	-------------



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

La producción de un nuevo aprendizaje	
El afianzamiento de los aprendizajes	
La evaluación de los aprendizajes	
Superar dificultades académicas	
Superar dificultades comportamentales	
Potenciar talentos o capacidades identificadas	
Estimular los logros en los estudiantes	
Observaciones y precisiones:	

5. HORARIO DEL GRUPO

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1					

Comentado [U6]: Se conserva del plan de aula



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

2					
3					
4					
5					

6. OBJETIVOS:

7. METAS:

7.3. ACADÉMICAS:

7.4. COMPORTAMENTALES:

7.5. CONVIVENCIA:



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

8. MONITORES DE ÁREA:

ASIGNATURA	MONITOR
L. Castellana	
Inglés	
Matemáticas	
C. Naturales	
C. Sociales	
E. Religiosa	
E. Física	
E. Artística	
E. Ética	
Tecnología	

8.3.1. MIEMBROS DEL PAE (RESTAURANTE ESCOLAR)

9. MANUAL DE AULA

9.3.1. ACUERDOS DE AULA:

9.4. ESTÍMULOS:

9.5. SANCIONES:



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

10. EQUIPOS DE ASEO

EQUIPO 1:	EQUIPO 6.
EQUIPO 2:	EQUIPO 7:
EQUIPO 3:	EQUIPO 8
EQUIPO 4:	EQUIPO 9
EQUIPO 5:	EQUIPO 10:

11. REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DE PADRES:

NOMBRE	TELÉFONO

12. REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA A LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

NOMBRE	TELÉFONO

13. INFORME FINAL DEL GRUPO

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
 Medellín - Colombia



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
ESTUDIANTES REPITENTES	
ESTUDIANTES CON NEE DIAGNOSTICADOS	
ESTUDIANTES PENDIENTES DE DIAGNÓSTICO	
ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS	
ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES	
ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES	
ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES PENDIENTES DE DIAGNÓSTICO	
ESTUDIANTES CON COMPROMISO FORMATIVO	

ANEXOS

- Desertores con fecha de deserción y causas
- Cancelados con fecha de cancelación y causas
- Nuevos con fecha de inicio.



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

PIAR - Información general del estudiante

(Es recolectada por la persona que hace el registro de matrícula. Esta información puede adicionarse al ficho de matrícula)

Comentado [U7]: Se ajuste el ficho de matrícula

1. FICHO DE MATRÍCULA

AL MATRICULAR A SU HIJO (A) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE ACEPTA COMPLETAMENTE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Información de Matrícula del Estudiante:

Grado a Cursar: _____ **Año:** _____

Sede: Marque con una X (equis) a la cual pertenece:

I.E. Guadalupe: _____ Agripina Montes del Valle: _____ Graciela Jiménez de Bustamante: _____

Los cambios de Sede deben ser aprobados por el Coordinador de la Sede de destino.

Datos de Identificación del Estudiante

Apellidos y Nombres completos del Estudiante: _____

Tipo de Documento: R.C. _____ T.I. _____ C.C. _____ **No. De Documento:** _____

Lugar de Expedición Documento: Departamento: _____ Municipio: _____

Nota: Los Estudiantes mayores de 7 años, deben tener Tarjeta de Identidad y los de 18 Cédula de Ciudadanía.

Género: Masculino _____ Femenino _____ **Fecha de Nacimiento:** Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Edad _____

Lugar de Nacimiento: Departamento: _____ Municipio: _____

Dirección Residencia: _____ **Barrio Residencia:** _____ **No. Teléfono Fijo:** _____ **No. de Teléfono Celular:** _____

_____ **Correo electrónico:** _____

Afiliación al Sistema de Salud

Nombre EPS: _____ **Tipo de Sangre:** _____

Puntaje del SISBEN Versión 3: _____ **Estrato:** _____ **Lugar de atención en caso de emergencia:** _____

En caso de presentar alguna de las siguientes situaciones en particular, debe traer su respectivo certificado:



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

Desplazados: Sí ___ No ___ Fecha y Municipio Expulsor: _____
Grupo Étnico: Sí ___ No ___ Cuál? _____ Víctima de Conflicto: Sí ___ No ___ En Estado de Protección: Sí ___ No ___
Cuál? _____ Extranjero: Sí ___ No ___ País de Origen: _____
Discapacidad: Sí ___ No ___ Cuál? _____

Información del Padre del Estudiante

Nombre del Padre: _____ No. de Documento: _____
Lugar de Expedición Documento: Departamento: _____ Municipio: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Dirección Residencia: _____
No. de Teléfono Fijo: _____ No. de Teléfono Celular: _____
Ocupación del Padre: _____ Nivel de Estudios: _____
Seguridad Social: _____ Correo Electrónico: _____

Información de la Madre del Estudiante

Nombre de la Madre: _____ No. de Documento: _____
Lugar de Expedición Documento: Departamento: _____ Municipio: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Dirección Residencia: _____
No. de Teléfono Fijo: _____ No. de Teléfono Celular: _____
Ocupación de la Madre: _____ Nivel de Estudios: _____
Seguridad Social: _____ Correo Electrónico: _____

Información del Acudiente del Estudiante

Afinidad con el estudiante:

Nombre del Acudiente: _____ No. de Documento: _____
Lugar de Expedición Documento: Departamento: _____ Municipio: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Dirección Residencia: _____
No. de Teléfono Fijo: _____ No. de Teléfono Celular: _____



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

Ocupación del Acudiente: _____ Nivel de Estudios: _____
Seguridad Social: _____ Correo Electrónico: _____

Firma del Rector y/o Coordinador(a) Sede

El ficho debe estar completamente diligenciado y con la debida firma del Rector o Coordinador, para realizar la matrícula.

Recuerde que las únicas personas que pueden matricular son el papá o la mamá, y en último caso abuelos con autorización por escrito (reclamar en secretaría).

Para Estudiantes Nuevos:

Para Preescolar:

- Ficho de matrícula completamente diligenciado (Solicitado en Coordinación o Rectoría).
- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente (papá o mamá), ampliada al 200%.
- Cédula de ciudadanía original de papá, mamá (para firmar la matrícula).
- Fotocopia del carné de vacunación (Ambos lados).
- Certificado de afiliación EPS o SISBÉN (Versión 3).
- Fotocopia del último recibo de los servicios públicos de la residencia.
- En caso de ser desplazado(a), debe traer la carta donde certifique su condición como desplazado.
- En caso de tener diagnóstico o estar en proceso por EPS, se debe traer certificado de discapacidad e informe médico, donde se certifique su diagnóstico.

Para Básica Primaria y Programas Flexibles: (procesos básicos y aceleración del aprendizaje):

- Ficho de matrícula completamente diligenciado(Solicitado en Coordinación o Rectoría con Copia de la hoja de vida)
- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 200%.
- Nota: Para los estudiantes mayores de 7 años, deben traer fotocopia de la Tarjeta de Identidad ampliado al 200%.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente (papá o mamá), ampliada al 200%.



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

- Cédula de ciudadanía original de papá, mamá (para firmar la matrícula).
- Calificaciones en papel membrete del grado anterior.
- Certificado de afiliación EPS o SISBÉN (Versión 3).
- Fotocopia del último recibo de los servicios públicos de la residencia.
- Retiro del SIMAT (no es físico, debe estar retirado en el Sistema y se solicita en la Institución anterior).
- En caso de ser desplazado(a), debe traer la carta donde certifique su condición como desplazado.
- En caso de tener diagnóstico o estar en proceso por EPS, se debe traer certificado de discapacidad e informe médico, donde se certifique su diagnóstico.

Para Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Programas Flexibles (caminar en secundaria):

- Ficho de matrícula completamente diligenciado (Solicitado en Coordinación o Rectoría con Copia de la hoja de vida)
- Fotocopia del documento de identidad ampliado al 200%.
- Nota: Para los estudiantes mayores de 7 años, deben traer fotocopia de la Tarjeta de Identidad ampliada al 200% y para los mayores de 18 años, deben traer fotocopia de la contraseña o cédula de ciudadanía ampliada al 200%.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente (papá o mamá), ampliada al 200%.
- Calificaciones en papel membrete desde el grado Quinto (5°) hasta el último grado cursado y aprobado.
- Certificado de afiliación EPS o SISBÉN (Versión 3).
- Fotocopia del último recibo de los servicios públicos de la residencia.
- Retiro del SIMAT (no es físico, debe estar retirado en el Sistema y se solicita en la Institución anterior).
- En caso de ser desplazado(a), debe traer la carta donde certifique su condición como desplazado.
- Para los aspirantes a Media Técnica (Solicitar compromiso académico padres, estudiantes y la institución)
- En caso de tener diagnóstico o estar en proceso por EPS, se debe traer certificado de discapacidad e informe médico, donde se certifique su diagnóstico.

Los padres de familia deberán presentarse con el estudiante para firmar la matrícula a partir del grado 3° de primaria, cabe aclarar que la matrícula solo la puede hacer papá o mamá.

NOTA: en caso de matricular otra persona (abuelo (a) favor reclamar autorización en Secretaría y adjuntar copia de la cédula de cada uno).



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

2. SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO

FECHA DE ATENCIÓN		INSTITUCIÓN / PROFESIONAL	
DIAGNÓSTICO		CLASIFICACIÓN EN EL SIMAT	
ENFERMEDADES RELEVANTES PADECIDAS		SECUELAS	
ATENCIÓN MÉDICA ACTUAL (MÉDICOS TRATANTES)		MEDICAMENTO ACTUAL, DOSIS Y FRECUENCIA	
RECOMENDACIONES DADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD/ PLAN DE ATENCIÓN		¿SE TIENEN EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS? DESCRIBIR LOS MOTIVOS	
TERAPIAS A LAS QUE ASISTE ACTUALMENTE		FRECUENCIA	
TERAPIAS NO REALIZADAS Y MOTIVOS		RECURSOS O HERRAMIENTAS DE APOYO NECESARIAS PARA LA COMUNICACIÓN,	

3. DATOS GENERALES RESPECTO A SU SALUD



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

MOVILIDAD E
INDEPENDENCIA

PIAR - Historia educativa y del entorno socio familiar

(Entrevista a los padres, diligenciada por el director de grupo en colaboración con el docente de apoyo pedagógico.)

1. Historia educativa del estudiante

Reconstruya la historia educativa del estudiante, año por año. Si es necesario adicione casillas.

Edad	Grado	Institución	Fortalezas	Dificultades	Motivo de suspensión o retiro

2. Composición familiar

2.1. Datos de los padres, cuidador permanente y acudiente

Datos	Madre	Padre	Cuidador	Acudiente
Nombre				
Cédula				
Edad				
Escolaridad				
Ocupación				
Seguridad Social				
Dirección				



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Aldia de Medellín

Teléfono				
Correo electrónico				
Viven con el estudiante				





PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



2.2. Otras personas que conviven con el estudiante en el mismo lugar de residencia

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Ocupación

2.3. Relaciones entre los miembros de la familia

Miembros	Descripción
Padres	
Hermanos	
Padres – hijos	
Otros miembros	

3. Familia y socialización

Categoría	Descripción	Reacción del estudiante
Figuras de autoridad para el estudiante		
Estímulos que ofrecen al estudiante		
Sanciones con que regulan su comportamiento		
Rutinas del estudiante en casa		
Actividades extracurriculares a las que asiste		

4. Sostenimiento familiar

Nombre del proveedor económico	Parentesco	Cubrimiento de necesidades básicas (si - no)



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

5. Condiciones de la vivienda

Tipo de vivienda (casa, apto, inquilinato)	Tipo de tenencia (propia, familiar, alquilada, prestada...)	Material de la vivienda	Servicios públicos con que cuenta la vivienda	Espacio que tiene la vivienda
El estudiante comparte habitación y cama con				
Problemáticas de orden público o de salubridad ambiental en el entorno inmediato de la vivienda:				

6. Percepción de la familia frente a las fortalezas y dificultades del estudiante

Entornos	Fortalezas	Dificultades
Hogar		
Barrio		
Escuela		

7. Expectativas frente a las posibilidades educativas del estudiante (proyección)

--

Consentimiento para utilizar la información en la institución educativa

Firma y cédula de la persona que suministra los datos (acudiente o padre de familia)
--



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

PIAR- Valoración pedagógica

1. DISPOSITIVOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE

A continuación, se presentan los 4 dispositivos básicos de aprendizaje (motivación, sensopercepción, atención y memoria) con sus respectivos subtipos. Escriba SI o NO en la casilla de valoración, según el descriptor ocurra con mayor o menor frecuencia en el estudiante. Al finalizar cada dispositivo, realice el conteo de los subtipos y marque la preferencia del estudiante en cada uno de ellos.

1.1. Motivación

N.	Ítem	Valoración (SI - NO)
Extrínseca	1	Atribuye su bajo desempeño a la falta de ayuda y simpatía del profesor.
	2	Busca sobresalir en el grupo y ser reconocido por sus compañeros.
	3	Le molesta demasiado que le pongan tareas y no sean revisadas.
	4	Prefiere las actividades y tareas que ya conoce y domina.
	5	Abandona las actividades cuando se pone en evidencia que está haciendo mal algo
	6	Estudia porque su familia lo exige, de lo contrario no accedería a la educación formal.
Intrínseca	7	Disfruta de hacer o aprender cosas nuevas, aunque le cuesten dificultad
	8	Hace lo posible por no ausentarse de ninguna actividad.
	9	Le gusta enfrentarse a tareas difíciles y sentir la satisfacción de poder superarlas.
	10	No le importa la calificación o revisión de las tareas, las hace porque le interesa mejorar.
	11	Prefiere pasar desapercibido, haciendo lo que debe hacer.
	12	Sabe que el éxito o el fracaso escolar depende de su esfuerzo y dedicación
Interpretación:		
Motivación extrínseca: _____ de 6		
Motivación intrínseca: _____ de 6		
Prevalece la motivación: _____		



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

1.2. Senso-percepción

N.	Ítem	Valoración (SI - NO)
Auditiva	1	Reproduce secuencias auditivas inmediatamente luego de producidas.
	2	Puede diferenciar rápidamente los sonidos que escucha en medio de un ambiente ruidoso
	3	Identifica las fuentes de los sonidos que escucha en el momento de la valoración
Kinestésica	4	Identifica las formas que se trazan en su piel, a pesar de no poder verlas.
	5	Teniendo los ojos vendados, descubre a través del tacto, el objeto que se le ha entregado
	6	Puede representar de manera comprensible sus emociones y sentimientos.
Visual	7	Dentro de un conjunto de figuras, puede encontrar la que se le pide
	8	Encuentra fácilmente las diferencias en una pareja de imágenes semejantes.
	9	Identifica rápidamente los elementos u objetos que le faltan a una imagen.
Alucinación	10	Con frecuencia siente que no está solo, que alguien está detrás o al lado suyo.
	11	Suele escuchar voces que emiten mensajes claros pero que nadie más puede escuchar
	12	Frecuentemente suele experimentar la sensación de olores o sabores que nadie más percibe

Interpretación:
Auditiva: ____ de 3
Kinestésica: ____ de 3
Visual: ____ de 3
Alucinaciones: ____ de 3
Puede concluirse que los canales activos para el aprendizaje son:
Y que ____ presentan síntomas de alucinaciones que requieran una remisión urgente a psicología o psiquiatría.



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

1.3. Atención

	N.	Ítem	Valoración (SI - NO)
Alterna	1	Enlaza figuras siguiendo una secuencia dada y cambia de tarea a petición del maestro.	
	2	Responde a alguien que le pregunta algo, aunque esté concentrado en otra cosa (leer, tv).	
	3	Si alguien interrumpe lo que está haciendo, puede continuarla luego sin ningún problema.	
Dividida	4	Juega o conversa en clase a la vez que presta atención a toda la información que está dando el profesor.	
	5	Pone atención a la explicación del profesor, a la vez que ve lo que escribe en el tablero y toma nota.	
	6	Ve la televisión o escucha música y hace las tareas escolares al mismo tiempo.	
Selectiva	7	Identifica el color en que está escrita la palabra, aunque en el texto diga otro color (rojo)	
	8	Observa rápidamente los detalles de varias figuras y puede ver la que no es como las otras.	
	9	Puede atender a una persona que habla en un ambiente ruidoso y comprender lo que está diciendo	
Sostenida	10	Encuentra las palabras o gráficos ocultos en una sopa de letras o en una imagen	
	11	Inicia y termina de manera oportuna las actividades en el tiempo requerido, aunque sean monótonas.	
	12	Usualmente es muy atento en clase, incluso en aquellas que parecen un poco aburridas.	
Interpretación:			
Alterna: _____de 3			
Dividida: _____de 3			
Selectiva: _____de 3			
Sostenida: _____de 3			
Prevalece la atención _____			



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

1.4. Memoria

N.	Ítem	Valoración (SI - NO)
Corto plazo	1	Repite mínimo 6 de las 15 palabras que se acaban de nombrar
	2	Recuerda al menos 6 figuras de las 15 que se le acaban de mostrar.
	3	Reproduce con errores menores y en máximo 15 segundos, 4 trazos presentados.
Corto plazo de trabajo	4	Hace una lista de 15 personas conocidas y luego identifica rápidamente las de un determinado género.
	5	Logra tocar, en orden inverso, al menos 3 de las figuras que tocó el orientador (iniciar con 2 hasta 7)
	6	Reproduce una figura atendiendo a tres instrucciones simultaneas (tamaño, color y contorno)
Largo plazo semántica	7	Identifica el objeto presentado gráfica y oralmente y su funcionalidad básica
	8	Agrupar por categorías semánticas (animales, plantas, herramientas...) objetos presentados en fichas gráficas.
	9	Genera una lista de palabras a partir de una categoría semántica dada.
Largo plazo episódica	10	Luego de leer un relato, puede recordar episodios específicos.
	11	Puede ordenar de manera lógica sucesos o historias vividas o leídas.
	12	Evoca fácilmente los aspectos o procesos trabajados en clase
Interpretación:		
Inmediata: ____ de 3		
De trabajo: ____ de 3		
Semántica: ____ de 3		
Episódica: ____ de 3		
Prevalece la memoria _____		

2. Habilidades básicas:

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

Marque con una **X**, la opción que mejor represente el desempeño escolar, según la edad del estudiante y el grupo de referencia. Tenga en cuenta la escala de valoración, así: 0= No observado, 1= Siempre, 2= A veces, 3= Nunca. El espacio de precisiones se diligencia cada vez que se marca 2 (a veces) para precisar en que momentos si y en qué momentos no.

2.1. Habilidades Comunicativas

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
1. La producción de sus mensajes resulta claros y comprensibles para su interlocutor.					
2. Pronuncia adecuadamente todos los fonemas que integran una palabra					
3. Se comunica con oraciones completas y gramaticalmente adecuadas					
4. Maneja y respeta tópicos conversacionales (inicia, mantiene y finaliza una conversación)					
5. Relata en forma secuenciada, clara y coherente experiencias personales.					
6. Tiene un vocabulario amplio y lo utiliza adecuadamente					
7. Comprende señas y gestos naturales asociados al lenguaje corporal					
8. Comprende y sigue instrucciones (precisar si son sencillas o complejas)					
9. Deduce información no explícita en los mensajes de su interlocutor.					
10. Formula preguntas que le ayudan a comprender mejor el mensaje que recibe.					
11. Comprende la intención comunicativa de su interlocutor.					
12. Se comunica de manera espontánea con los demás (precisar si con pares o adultos)					
13. Respeta las reglas establecidas de manera implícita y explícita en la comunicación					
14. Ajusta su lenguaje a las situaciones y los contextos en que se encuentra					
Observaciones (definir si el desempeño es consecuente con el grado escolar que cursa)					

2.2. Habilidades Cognitivas



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
1. Observación: identifica variables de observación en objetos, situaciones o fenómenos.					
2. Descripción: detalla con claridad y orden lógico, cualidades y características de lo observado.					
3. Comparación: establece semejanzas y diferencias entre objetos o situaciones.					
4. Clasificación: Organiza objetos, ideas o situaciones según criterios o propiedades dados					
5. Relación: establece conexiones lógicas entre objetos, situaciones o fenómenos.					
6. Conceptualización: significa, compara y relaciona términos para emitir su concepto.					
7. Formulación de problemas: identifica problemas del contexto y los plantea de manera concreta.					
8. Formulación de hipótesis: ofrece posibles respuestas (coherentes) a los problemas.					
9. Experimentación: encuentra procedimientos adecuados para probar sus ideas o situaciones					
10. Análisis: descompone un todo en partes simples para mejorar su comprensión					
11. Síntesis: construye una totalidad a partir de la unión coherente de sus elementos.					
12. Interpretación: explica el significado de la información recolectada.					
13. Argumentación: aporta y justifica las evidencias que comprueban sus ideas sobre lo estudiado.					
14. Contrastación: encuentra posturas similares a la suya y las compara con precisión.					
Observaciones (definir si el desempeño es consecuente con el grado escolar que cursa)					

2.3. Habilidades Socioafectivas

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
1. Expresa sus emociones y sentimientos de manera consecuente con la situación					
2. Comprende y respeta los sentimientos y emociones de los demás					



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

3. Se siente a gusto consigo mismo y se expresa con seguridad.					
4. Solicita ayuda cuando lo requiere y acepta el apoyo de otros					
5. Valora su trabajo y respeta el trabajo de los demás.					
6. Expresa espontáneamente su cariño y acepta con agrado las manifestaciones de los demás					
7. Realiza renunciaciones que conllevan al logro de una meta específica					
8. Se adapta con facilidad a situaciones y contextos nuevos.					
9. Controla sus impulsos cuando se siente sometido a situaciones de presión.					
10. Se relaciona de manera respetuosa con los demás (precisar si con pares o adultos).					
11. Participa en actividades colectivas, ajustándose a las reglas establecidas					
12. Manifiesta actitudes solidarias y cooperadoras con sus compañeros					
13. Identifica las consecuencias de sus acciones y se propone metas de cambio.					
14. Cuida sus pertenencias y en general todo lo que hay en su entorno.					
Observaciones (definir si el desempeño es consecuente con el grado escolar que cursa)					

2.4. Habilidades de Autocuidado e Independencia

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
1. Es independiente en la realización de actividades básicas cotidianas					
2. Sabe cómo prevenir accidentes en el lugar donde se encuentra (casa, colegio, calle)					
3. Evita realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física					
4. Discrimina situaciones de enfermedad y sabe cómo cuidarse.					
5. Elige la opción que más le conviene entre dos opciones dadas.					
6. Identifica situaciones de abuso y sabe a quién acudir cuando se encuentra en peligro					



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

7. Conoce su número de identificación, dirección, teléfono, así como la de sus responsables.					
8. Se desplaza en los lugares que le son familiares, sin necesidad de acompañamiento.					
9. Cumple con tareas asignadas de manera responsable					
10. Hace uso adecuado de los materiales y entornos donde se encuentra.					
11. Discrimina el dinero y lo maneja adecuadamente.					
12. Sabe preparar alimentos sencillos sin supervisión de adultos.					
13. Reflexiona y se informa antes de tomar decisiones.					
14. Resuelve problemas cotidianos de manera socialmente aceptada					
Observaciones (definir si el desempeño es consecuente con el grado escolar que cursa)					

2.5. Habilidades Motrices

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
1. Camina alternando el movimiento de manos y pies.					
2. Corre con coordinación y equilibrio, lo que le permite cambiar de dirección fácilmente.					
3. Salta con pies juntos y puede desplazarse utilizando estos saltos					
4. Salta en un solo pie y puede realizar desplazamientos.					
5. Realiza movimientos alternos de manos y pies, en simultáneo.					
6. Ejecuta desplazamientos laterales, según la orden dada.					
7. Puede realizar rotaciones o giros con coordinación y equilibrio					
8. Mantiene una postura adecuada, de acuerdo con la actividad que realiza					
9. Lanza objetos con sus manos apuntando a un lugar determinado (precisar si con ambas o con una)					
10. Recibe objetos que le son lanzados, con precisión (precisar si con ambas o con una)					
11. Realiza actividades óculo pédicas con precisión y sin perder el equilibrio.					



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

12. Ejecuta movimientos grafo motrices con coordinación y precisión					
13. Realiza actividades de cortar, pegar y trazar, siguiendo las instrucciones dadas.					
14. Participa en actividades predeportivas o deportivas.					
Observaciones (definir si el desempeño es consecuente con el grado escolar que cursa)					

2.6. Habilidades Básicas de Lecto Escritura

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
1. Reconoce las letras del alfabeto por nombre y sonido					
2. Identifica los fonemas y grafemas que tiene una palabra					
3. Puede completar palabras que se le presentan por escrito					
4. Escribe la palabra que corresponde a cada imagen presentada					
5. Organiza grafemas para formar palabras con sentido.					
6. Construye oraciones completas y con estructuración gramatical adecuada					
7. Ordena palabras dadas para formar oraciones con sentido.					
8. Identifica las palabras que han sido omitidas en una oración.					
9. Escribe al dictado sin presentar omisiones, sustituciones o rotaciones.					
10. Realiza composiciones escritas con coherencia y cohesión semántica.					
11. Realiza lecturas con fluidez y precisión.					
12. Responde con claridad a preguntas de comprensión literal					
13. Establece predicciones o hipótesis de lo que va a encontrar en una lectura					
14. Deduce información no explícita en el texto en un texto dado.					

2.7. Habilidades Básicas de Matemáticas

DESCRIPTORES	0	1	2	3	PRECISIONES
--------------	---	---	---	---	-------------



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Alcaldía de Medellín

1. Realiza conteos secuenciales					
2. Discrimina los símbolos numéricos y establece correspondencia con la cantidad.					
3. Ordena series numéricas					
4. Agrupa números según características dadas (pares, impares...)					
5. Reconoce el valor posicional de los números					
6. Identifica los algoritmos que se trabajan en el grado correspondiente					
7. Realiza operaciones sencillas con los algoritmos correspondientes al grado en que se encuentra					
8. Realiza operaciones que impliquen cambios					
9. Formula y resuelve problemas que requieren de una operación para su solución					
10. Formula y resuelve problemas que requieren de dos o más operaciones para su solución					
11. Se ubica espacialmente					
12. Reconoce las figuras geométricas y los sólidos					
13. Identifica y usa medidas convencionales					
14. Organiza datos y los expresa en gráficos					



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



PIAR – Ajustes razonables

1. Ajustes generales

En cada categoría, identifique y escriba las barreras evidenciadas; recuerde que las barreras hacen referencia a los obstáculos que se generan en el entorno para el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Luego describa el ajuste razonable que permitirá superar la barrera; recuerde que los ajustes razonables son las adecuaciones o adaptaciones que deben realizarse para satisfacer las necesidades de aprendizaje que no logran satisfacerse con los diseños universales de aprendizaje. Finalmente haga el seguimiento a los ajustes razonables, al menos al final de cada período académico, marcando x en NI si el ajuste no se implementó, en EP si el ajuste aún está en proceso y en I si el ajuste fue implementado, caso en el cual debe describir el impacto logrado.

	Barreras evidencias en los contextos (Tenga presente que recordar que las barreras no son del estudiante, son del contexto)	Ajustes requeridos (Redacte con verbo sustantivado, objeto, complemento, condición, tiempo y cantidad)	Seguimiento del ajuste razonable (Marque con una X el estado del ajuste razonable)			
			NI	EP	I	IMPACTO (Solo de los implementados)
Movilidad						
Acceso informac						
Tiempo s						
Otras						



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



2. Ajustes por dimensiones (solo para estudiantes de preescolar)

En cada dimensión con sus respectivos indicadores de desempeño, realice el mismo procedimiento anterior, es decir, identifique y describa las barreras evidenciadas, describa los ajustes que permiten superarla, y haga el seguimiento correspondiente.

Período N.							
Dimensión	Indicadores de desempeño (Por período académico)	BARRERAS EVIDENCIADAS (Tenga presente que recordar que las barreras no son del estudiante, son del contexto)	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias) (Redacte con verbo sustantivado, objeto, complemento, condición, tiempo y cantidad)	SEGUIMIENTO DE LOS AJUSTES (Marque con una X el estado del ajuste razonable)			Impacto (solo de los implementados)
				NI	EP	I	
Observaciones y precisiones:							



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



3. Ajustes por área o asignatura (solo para estudiantes de 1º a 11º)

En cada área defina la competencia con sus respectivos indicadores de desempeño para el período en que se está planteando el ajuste razonable. Y realice el mismo procedimiento anterior, es decir, identifique y describa las barreras evidenciadas, describa los ajustes que permiten superarla, y haga el seguimiento correspondiente.

		Período N.						
ÁREA	Competencia	Indicadores de desempeño (Por período académico)	BARRERAS EVIDENCIADAS (Tenga presente que recordar que las barreras no son del estudiante, son del contexto)	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias) (Redacte con verbo sustantivado, objeto, complemento, condición, tiempo y cantidad)	SEGUIMIENTO DE LOS AJUSTES (Marque con una X el estado del ajuste razonable)			Impacto (solo de los implementados)
					NI	EP	I	
		Conceptual:						
		Procedimental:						
		Actitudinal:						
Observaciones y precisiones:								



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



5. Recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Los ajustes razonables son subsidiarios de los diseños universales, es decir, aparecen como respuesta a las necesidades que no pueden ser satisfechas a pesar de la implementación de los diseños universales accesibles y de aprendizaje, y sus requerimientos deben incluirse en el PMI. Defina la gestión y el descriptor que requieren una intervención para posibilitar la puesta en marcha de los Diseños universales y los PIAR, planteé las estrategias que pueden emplearse y sus correspondientes actividades, luego preséntelas al rector para su gestión

GESTION / DESCRIPTORES	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Cargo	Cargo	Cargo



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



PIAR – ACTA DE ACUERDO

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.

Fecha: DD/MM/AAAA	Institución Educativa		
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad:	Grado:
Directivos docentes y docentes responsables del PIAR			
Nombre completo	Cargo	Firma	
Personas de la familia responsables del PIAR			
Nombre completo	Parentesco	Firma	

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

Compromisos específicos para implementar en el aula y que requieren detalle adicional a los incluidos en el PIAR

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia (D Diaria, S Semanal, P Permanente)		
		D	S	P



PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)



Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Acudiente /familia

Docentes

Docentes

Directivo docente

